

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE
DE 2.015.**

Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Juan Lobato Gandarias

Concejales:

PSOE

D. Francisco Javier Benayas del Álamo

D^a María Paris Cornejo

D. Manuel María Román Saralegui

D^a Noelia Barrado Olivares

D. José Luis Izquierdo López

PP

D^a Encarnación Rivero Flor.

D. José Carlos Fernández Borreguero.

D^a Silvia Tapia Sanz.

D^a Ana María Marín Ruiz. (Se incorpora iniciada la sesión)

D. Alejandro Arias Díez

Gs

D. Pablo Jesús Carretero Bermejo

Cs

D. Sergio Luna Barrado

Ausente:

(Interventor)

D. Fernando Ortiz Arnaiz

TAG

D. José Luis Royo Nogueras

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil quince, se reúnen en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Antes de iniciar el debate de los asuntos se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género (48) y víctimas de Paris

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta si hay alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de la corporación el pasado 25 de septiembre de 2015:

Por la Sra. Tapia Sanz se manifiesta que en la página 69 donde dice "Propondría que el anexo de inversiones se sacase de este punto del Pleno" debe decir: "Propondría que el anexo de subvenciones se sacase de este punto del Pleno"

Sometido a votación el acta de referencia con la corrección señalada la misma es aprobada por unanimidad.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta si hay alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de la corporación el pasado 24 de octubre de 2015. No formulándose ninguna el mismo es aprobado por unanimidad

2. INFORMES DE ALCALDÍA

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta al Pleno de los siguientes asuntos:

Juventud y cultura:

1. Casa juventud: todo muy bien

2. Recogida de juguetes muy exitosa
3. Halloween, 695 participantes, más de 1.000 personas en plaza y terrazas, 37 voluntarios
4. Día del Rosario. Gran afluencia todo el día. Y éxito de la caldereta solidaria, que será difícil de quitar.
5. Carrera del 27 de septiembre, más de 650 participantes.
6. Acción social La Caixa, pagarán íntegramente un regalo a los niños (libro de Soto)
7. Instalaciones de las barras sin acabar.
8. Circuito de bicis sin acabar.
9. Limpieza y arreglo de parques infantiles

Representación institucional:

1. Presentación Presidente mancomunidad residuos. Nombramiento miembro de la ejecutiva. Primera reunión y asamblea el 25 de noviembre.
2. Reunión del Patronato Parque Nacional: Intervenimos para pedir comisiones y así aceptó el presidente, financiación local.
3. Reunión Director de Área Territorial 16 de octubre, competencias locales educación.
4. Marcha del tren de cercanías 25 oct. Representación de casi todos los grupos, partidos, asociaciones y colectivos.
5. Tren de cercanías: Reunión alcaldes con Secretario General de Infraestructuras Ferroviarias 15 de octubre: una única vía para 2019. 72 millones, no coincide con 12,5 en 3 años.
6. Pregunta parlamentaria tren de cercanías: DG dice que dos vías y hasta Soto sur y que son 24 millones.

7. Primera junta de Portavoces desde hace más de 10 años: Día de la Constitución entre todos, y ya invito a todos. cio nocturno desde el 1 de enero, que se pronuncien sobre cumplir la ley. Nochevieja, propusimos a la Junta de Seguridad el VºBº, técnicos VºBº (aforo 350) y los grupos PP y Ciudadanos que no. Redacción boletines en conjunto, además de participar todos los grupos.
8. Junta Local Seguridad 17 noviembre: protocolo coordinación VIOGEN. cio nocturno. Nochevieja. Delincuencia (15% menos). Campañas alcohol y lucha antirrobo.
9. Firma convenio VIOGEN con la Delegada del Gobierno. Se inició en 2010 pero parado muchos años. 14 municipios en todo Madrid.
10. Reunión de seguridad mañana Peña y Puente.
11. Reunión con REFORESTA para la presentación de sus trabajos en Soto, con el Viceconsejero de Medio Ambiente y el Vicepresidente de la Fundación Repsol.

Participación:

Consejos sectoriales: sostenibilidad ambiental 16 de oct, hostelería 20 de oct, hostelería 10 nov, cultura 14 nov, deporte 17 nov,

Pleno estado del municipio 24 oct.

Reunión subvenciones clubes y asociaciones 20 de oct.

Obras y mantenimiento:

1. Contratación adecuación a la ley de los edificios a varias empresas, alguna de Soto.
2. Arreglos Hogar del Pensionista y pintura
3. Calles, aceras, bachado, etc
4. Pintura de aparcamientos.
5. Pintura centro cultural, protección civil
6. Pintura de mural piscina

7. Obra agua calle Badajoz y Cáceres
8. Arreglos colegio Chozas
9. Calentador nuevo colegio V. Rosario
10. Sistemas sensores de seguridad de la presa
11. Cambio de farolas avenida de Chozas

Contratación:

1. Primera y segunda comisión de seguimiento del contrato de la piscina después de 6 años de contrato, pese a ser obligatorio.
2. Equipo de seguimiento del contrato de la piscina: Más de 10 inspecciones: seguridad, protección de datos, inversiones, salud, iluminación eléctrica, etc.
3. Contrato ferretería
4. Contrato prensa
5. Contratación pública de aceras. Gran ahorro. Doble objetivo: reactivación de economía, empleo y arreglo y colaboración urbanizaciones.
6. Matesanz funcionando: generando ingresos y arreglo del edificio
7. Contratación servidor: 3.000 euros mucha más potencia.
8. Contratación material de obra por concurso. Ahorro de más del 40%. 2 empresas de Soto adjudicatarias.
9. Contrato inglés ULIC
10. Página web municipal ha empezado a funcionar
11. Recaudación ejecutiva. Resolución contrato carpeta tributaria desde diciembre 2014.
12. Recaudación ejecutiva: migración de datos a ATM. Ahorro de 90.000 euros.
13. Contratación curso PIL procedimiento abierto, con mejora de más formación

14. Formación y establecimiento de criterios en octubre contratación y gasto público, concejales. Notificación a trabajadores ordenación y legalidad de procesos.
15. Convenio de donación de 25 ordenadores a IBERIA, ENVERA. Ayer entrevista muy bien.
16. Convenio Instituciones Penitenciarias para servicios para la comunidad.

Servicios y funcionamiento:

1. Plan de reordenación tráfico, aparcamientos, señalización y límites velocidad.
2. Instalación de nuevos desfibriladores, los anteriores caducados. Alguno se reubicará.
3. Limpieza integral caldera el 7 de octubre. Sigue dando problemas a las pistas de tenis, pero mucho mejor.
4. Nuevo horario Ayuntamiento, registro jueves por la tarde recaudación.
5. Fin del aval DG Agricultura desde 1988: 33,4€ trimestre. Gracias a José Luis Sanz Vicente.
6. Curso sonómetro Policía Local días 30 y 1. Invitar a Manzanares, Miraflores, el Boalo y Guadalix. Vienen todos. Poder cumplir la ordenanza.
7. Reuniones de control de la recaudación cada lunes
8. Reuniones de control de la contratación
9. Firma convenio de migración de catálogo e integración de servicios bibliotecarios de la CAM.
10. Electrificación de todas las mesas de adultos de biblioteca y una de infantil.
11. Plaza de auxiliar administrativo acaba el día 2.

12.Plaza de Juez de Paz Sustituto.

Transparencia:

1. Web con datos y publicación de declaraciones de bienes e intereses.
2. Agenda del Alcalde.
3. Publicación de estado de deuda, tesorería y estado de liquidación.
4. Inicio de trabajos para montar la web automatizado con todo, coordinado por Sergio Luna.
5. Informe Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid, sale Soto porque en el contrato de edificios públicos no incluimos los requisitos de solvencia que exige la normativa.

La Corporación queda enterada.

3. APROBAR LOS PRECIOS PÚBLICOS ROBÓTICA Y TEATRO INFANTIL.

Toma la palabra el Sr. Román Saralegui del PSOE y visto el informe de la Coordinadora de Cultura, propone a la Corporación:

Primero: Aprobar los siguientes precios públicos:

INFORME PARA APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS

Con motivo de la incorporación a la Campaña de Talleres y Cursos de Cultura de nuevos talleres que han tenido una demanda suficiente para poder comenzar con la actividad para el curso 2015/2016, se solicita la aprobación de nuevos precios públicos.

TALLER DE ROBÓTICA

Destinatarios

Niños y jóvenes de 6 a 16 años.

Programa

Talleres y Actividades de Educación y Cultura.

*Número de participantes previsto
Entre 10 y 16 participantes por grupo
Costes*

Esta actividad es impartida por la empresa Kidsandchips, y cobra un precio fijo por alumno/mes de 35€. Además, esta empresa ofrece 2 becas del 100% del importe de la actividad, a convocar por este Ayuntamiento.

PRECIO PÚBLICO PROPUESTO:

35€/mes por participante, con las bonificaciones aprobadas anteriormente por este Ayuntamiento para las Actividades de Educación, Cultura, Juventud y Deportes. Para la aplicación de este precio público, sería necesario contar con la cuota de socio al corriente de pago.

CURSO DE TEATRO INFANTIL

*Destinatarios
Niños y jóvenes de 6 a 14 años.*

*Programa
Talleres y Actividades de Educación y Cultura.*

*Número de participantes previsto
Entre 10 y 16 participantes por grupo
Costes*

Esta actividad es impartida por la Asociación Chozas de la Sierra, y cobra un precio fijo por alumno/mes de 15€. Además, esta Asociación convoca junto con el Ayuntamiento 6 becas del 100% del importe de la actividad, que no cobrarían según las bases aprobadas al efecto.

PRECIO PÚBLICO PROPUESTO:

15€/mes por participante, con las bonificaciones aprobadas anteriormente por este Ayuntamiento para las Actividades de Educación, Cultura, Juventud y Deportes. Para la aplicación de este precio público, sería necesario contar con la cuota de socio al corriente de pago.

Segundo: publicar el presente acuerdo a los efectos previstos por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJYPAC.

Continúa el Sr. Román Saralegui informando que cada vez que se inician unos cursos hay que aprobar los correspondientes precios públicos. Las actividades irán adelante si se cumplen con el número de alumnos mínimo incluyendo las oportunas becas.

Una de las actividades se llama robótica pero tiene muchos apellidos: aPP, animación foto a foto, edición digital etcétera.

Todo esto lo están llevando a cabo un grupo de alumnos de 6 a 12 años.

Por lo que respecta a la actividad de teatro infantil se han cubierto las quince plazas programadas. En breve harán un ensayo general en una de las residencias y una representación en el Centro Cultural.

Por su parte el Sr. Fernández Borreguero del PP agradece la formación del expediente, le parece acertado el taller de robótica. La Comunidad de Madrid le está dando mucha importancia a esta actividad. En Secundaria se ha ampliado la asignatura de tecnología, a robótica y programación.

Por lo que respecta a la actividad del teatro infantil espera que se les avise para poder asistir a la representaciones.

En su turno el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto pregunta cuántas horas de clase dan a la semana.

Respondiendo el Sr. Román Saralegui que una hora a la semana.

Nuevamente el Sr. Carretero Bermejo da cuenta que el informe de Intervención se remite a Cultura. Y el de Cultura se remite al coste de 35 € por niño que fija la empresa.

El Sr. Román Saralegui manifiesta que el precio público se ha puesto de conformidad con la empresa que va a impartir la actividad, en función de las licencias de los programas que hay que adquirir.

El Ayuntamiento ha recuperado unos ordenadores que estaban en desuso para ésta actividad.

Una vez más el Sr. Carretero Bermejo dice que con los cálculos que el echa 16 alumnos a 35 € al mes sale 560 € al mes que por 4 horas de profesor sale a más de 100 euros la hora.

En su turno el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos felicita tanto a la Coordinadora de Cultura como al concejal Señor Roman Saralegui, por situar a los jóvenes en las nuevas tecnologías.

Anima también a los jóvenes para que hagan teatro.

Nuevamente el Sr. Román Saralegui manifiesta que estas materias son caras. La Comunidad de Madrid tiene la intención de ir implantando estas tecnologías, pero ese paso no se da. Se trata de ir complementando de forma urgente para que pueda implantarse.

Finalmente el Sr. Fernández Borreguero señala que la Comunidad de Madrid ha invertido en la formación del profesorado.

Informa asimismo que dentro del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid al que pertenece, esta formación va para adelante.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo, la misma es aprobada por unanimidad.

Se incorpora la Sra. Marín Ruiz.

4. APROBACIÓN INICIAL/DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE SUELO PÚBLICO PARA TERRAZAS Y BARRAS.

Por la Alcaldía Presidencia se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la siguiente Ordenanza Reguladora de la

TASA POR OCUPACIÓN DE SUELO PÚBLICO PARA TERRAZAS Y BARRAS

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Fundamento y régimen.

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3.1) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público para terrazas y barras adscritos a bares, restaurantes y similares.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento de las vías y terrenos de uso público mediante la ocupación con mesas, sillas, barras y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga con finalidad lucrativa.

Artículo 3. Devengo.

La obligación de contribuir nacerá por la simple existencia o instalación en la vía pública o terrenos de uso público de cualquiera de los elementos indicados en el artículo 2.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar el aprovechamiento especial del dominio público local.

Artículo 5. Base imponible y liquidable.

Se tomará como base imponible el valor de la superficie ocupada, computada en número de mesas y sillas o en metros cuadrados, en función del tipo de ocupación. Se establece una ocupación máxima de 4 metros cuadrados por mesa y cuatro sillas.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo al mobiliario instalado.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes por cada mesa y cuatro sillas; se considerarán

<i>PERIODO</i>	<i>PLAZO</i>	<i>DURACION</i>
<i>VERANO</i>	<i>DEL 15 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE</i>	<i>3 MESES</i>
<i>ENTRE TIEMPO</i>	<i>DEL 1 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE OCTUBRE</i>	<i>5 MESES</i>
<i>INVIERNO</i>	<i>DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE</i>	<i>4 MESES</i>

<i>PRECIO</i>	<i>INVIERNO</i>	<i>ENTRE TIEMPO</i>	<i>VERANO</i>	<i>DIAS EXTRA</i>
<i>Terrazas</i>	<i>16 € POR MESA</i>	<i>35 € POR MESA</i>	<i>30 € POR MESA</i>	<i>8 € POR MESA</i>

Precio por la instalación durante todo el año: 70 euros por mesa.

Aprovechamientos realizados durante las fiestas patronales de agosto:

Los locales podrán solicitar la ampliación de mesas en fiestas patronales pagando el importe correspondiente a los días extra, es decir, 8 euros por mesa en cada día de fiestas que lo soliciten.

En todo caso la concesión de esta ampliación estará sujeta a los requisitos establecidos en esta ordenanza.

Reintegro de la tasa en casos de obra o similares

En caso de que por causas imputables al ayuntamiento no pueda instalarse la terraza, el sujeto pasivo tendrá derecho a solicitar el reintegro de la parte correspondiente a los días y número de mesas afectadas.

Artículo 7. Solicitud y concesión de la licencia.

Solicitud de la licencia

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos deberán solicitar la correspondiente licencia con una antelación mínima de un mes al comienzo de la ocupación y formular declaración en la que conste:

1.- La superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar; un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del municipio.

2.- Una fotografía o catálogo de los elementos a instalar.

3.- Una copia de la póliza de un seguro de responsabilidad civil e incendios del establecimiento principal que deberá extender su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación.

Tramitación y concesión de la licencia

- 1. La concesión de la licencias queda supeditada al informe favorable del departamento técnico municipal, para lo cual el interesado deberá presentar una propuesta de ocupación donde detalle todos los elementos a instalar y adjuntar una fotografía o catálogo de las mesas y sillas a instalar.*
- 2. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán las declaraciones formuladas por los interesados, indicando las modificaciones oportunas a realizar para adecuar el proyecto a la correcta organización del espacio público.*
- 3. El solicitante obtendrá la licencia una vez que los servicios técnicos municipales comprueben que la nueva solicitud incluye todas las modificaciones establecidas por dichos servicios técnicos.*
- 4. Una vez concedida la licencia se liquidará la tasa correspondiente, no pudiendo instalarse ningún elemento hasta el momento de la concesión de dicha licencia.*
- 5. Una vez concedida la licencia, los servicios municipales procederán a marcar en la vía pública los límites autorizados para su ocupación, con el objeto de llevar a cabo una labor de control más eficaz.*
- 6. La solicitud de colocación de mesas para días extra deberá realizarse con un mínimo de 5 días de antelación.*

Artículo 8. Condiciones para la instalación de la terraza y de su mobiliario.

Elementos de mobiliario

Los elementos de mobiliario urbano que se instalen están sujetos a las siguientes prescripciones:

- 1. No podrá colocarse en suelo de titularidad y uso público mobiliario, elementos decorativos o revestimiento de suelos que no estén incluidos expresamente en la autorización.*
- 2. Las mesas y sillas no obstaculizarán el paso de personas ni de vehículos.*
- 3. Las mesas y sillas no se extenderán desde la fachada más de lo autorizado, previo informe técnico municipal.*
- 4. Las sillas serán de mimbre, médula o de calidad similar, en colores adecuados a la estética del municipio, siendo este elemento acreditado mediante informe del técnico municipal ante la solicitud presentada. Las mesas deberán ser de materiales similares a las sillas y su tamaño será de 80 cm. las redondas y de 80x80 las cuadradas. En caso excepcionales de mesas de diferentes dimensiones, cada grupo de 4 sillas equivaldrá a una mesa, a los efectos de ocupación de suelo y de liquidación de la tasa.*
- 5. Toldos: La cubrición se realizará mediante la disposición de un toldo de material textil anclado en la fachada del local y pudiendo volar hasta cubrir la terraza. Así mismo el toldo tendrá siempre la posibilidad de ser recogido mediante fácil maniobra. La altura mínima de su estructura será 2,20 metros y la máxima 3,50 metros. Siempre que haya sido autorizado por el informe técnico correspondiente a la solicitud presentada podrán utilizarse anclajes fijos y móviles. El color del toldo será acorde con el entorno urbano, en colores adecuados a la estética del municipio. En caso de que no se disponga de toldo, se podrán instalar sombrillas sin publicidad.*
- 6. Cerramientos: El recinto destinado a la ocupación de la terraza se podrá vallar y delimitar mediante módulos móviles. Dichos módulos podrán ser:
 - a) Jardineras con plantas que alcancen una altura mínima de un metro desde el suelo.*
 - b) Elementos de vidrio o plástico transparente*
 - d) Celosías de madera**
- 7. En todo caso, y en relación a toldos y cerramientos, el Ayuntamiento previa notificación con 5 días de antelación podrá disponer del suelo para la realización de cualquier tipo de acto, evento o actividad que estime oportuna, así como para permitir el paso de cabalgatas, procesiones y demás actividades. De modo que en estos casos el titular deberá recoger los elementos que conformen la terraza.*

- 8. No se permitirá el uso de publicidad en ninguno de los elementos que ocupen la vía pública, excepto durante las fiestas patronales de agosto.*
- 9. El mobiliario deberá ser retirado de la vía pública al finalizar el horario de funcionamiento del establecimiento, excepto el toldo cuando esté autorizado. Los elementos que conforman la terraza deberán quedar almacenados junto a la fachada del local, al cierre del mismo. En los periodos vacacionales o en los periodos no autorizados los elementos deberán almacenarse en el interior del local o en cualquier otro sitio no pudiendo permanecer en espacio de dominio público.*
- 10. Al finalizar la jornada diaria deberá dejarse limpia tanto la zona ocupada por las mesas como los espacios afectados por el uso de las mismas, procediéndose en caso contrario a la imposición de la sanción que legalmente proceda.*
- 11. Bajo ningún concepto podrán colocarse más mesas y sillas de las autorizadas, procediéndose en estos casos no sólo a la retirada por parte de la Policía Local de las mesas y sillas no autorizadas, sino que se tramitará la sanción que proceda por ocupación ilegal del dominio público.*
- 12. No podrá obstaculizarse el acceso a los portales de las fincas ni dificultar las maniobras de entrada o salida en los vados permanentes. Cuando la terraza se adose a la fachada deberá dejarse libre, al menos, 1 metro desde las jambas de las puertas de las fincas colindantes o de los vados. En estos espacios no podrá colocarse tampoco mobiliario accesorio.*
- 13. No podrá obstaculizarse el tránsito de peatones por las aceras.*
- 14. Queda prohibida la instalación de máquinas expendedoras automáticas, recreativas, de juegos de azar, billares, futbolines o cualquier otra de características análogas.*
- 15. La utilización de los servicios públicos no se verá obstaculizada, debiendo dejarse completamente libres para su utilización inmediata, si fuera preciso, los siguientes elementos: las paradas de transporte público regularmente establecidas y los pasos de peatones en toda su longitud más 1 metro a cada lado de los mismos como mínimo. Los pasos de vehículos quedarán libres en todo su ancho más 1 metro, como mínimo, a cada lado medido desde los extremos del mismo en la alineación del bordillo.*
- 16. Las salidas de emergencia deberán quedar libres en todo su ancho más 2,00 metros a cada lado de las mismas.*
- 17. Se respetará una distancia suficiente a los distintos elementos de mobiliario urbano, señales de tráfico, báculos de alumbrado que garantice su función y que permita las labores de mantenimiento.*
- 18. Deberá garantizarse el acceso a todos los servicios y equipamientos municipales y de compañías de servicios las veinticuatro horas del día.*

19. Se cumplirá todo lo indicado en normativa en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

20. El concesionario deberá mantener los elementos delimitadores del espacio a ocupar en adecuado estado de conservación y ornato. Además si se instalan jardineras, estas deben contener plantas, flores o arbustos en todo momento para salvaguardar la estética, con una altura mínima de un metro desde el suelo.

21. Los elementos que conforman la terraza, mesas, sillas, jardineras y cerramientos móviles, deberán ser retirados de la vía pública en los periodos prolongados de tiempo en los cuales no se utilice la terraza. Así mismo cuando no se hubiere solicitado licencia para algunos periodos del año, también se retirarán los elementos.

Horarios de terrazas

a. El horario máximo de terraza será el siguiente:

<i>Viernes, Sábados y vísperas de festivos</i>	<i>Hasta las 2:00 horas.</i>
<i>De lunes a jueves y domingos</i>	<i>Hasta las 0:30 horas</i>

A partir de estas horas no podrá haber clientes en la terraza y las mesas deberán estar recogidas.

b. En todo caso la actividad en la terraza deberá cumplir con los límites establecidos en la ordenanza municipal del ruido, siendo el titular de la licencia responsable de las infracciones que pudieran producirse por excesos de ruido.

c. Excepcionalmente, se podrá autorizar la prolongación de estos horarios en los casos en los que por no existir viviendas en su proximidad, no suponga molestias para el vecindario, o en caso de ferias, fiestas o situaciones excepcionales determinadas por el ayuntamiento.

d. La instalación de la terraza podrá realizarse a partir de las 08:00 horas.

e. En todo caso deberá existir un espacio temporal mínimo de 8 horas desde el cierre hasta la apertura de la terraza.

Otras condiciones de la terraza

a) La instalación de la terraza podrá superar los límites de la fachada del local previa autorización del ayuntamiento, siempre por causas justificadas, ya sea con mesas y sillas o con barras, y siempre que el local adyacente carezca de licencia de actividad en funcionamiento, o disponiendo de ella autorice por escrito a la instalación de la misma. De esta forma queda garantizado el derecho de los locales en activo a la no instalación de

terrazas de locales vecinos en los límites de su fachada sin que exista su autorización previa y expresa. En todo caso, la concesión de la terraza en el espacio correspondiente a la fachada del local colindante estará condicionada a su cancelación inmediata en el caso de que el local vecino comience su actividad y no autorice expresamente la instalación de dicha terraza.

b) No se concederá licencia en aquellos casos donde no esté garantizado el acceso de los clientes a aseos propios del local titular de la licencia, ya sea con terraza o barra, durante todo el período de vigencia de su concesión.

c) La autorización de la instalación no presupone derechos sobre el suelo público, siendo el Ayuntamiento en todo momento el que determine la conveniencia de su uso.

Artículo 9. Normas de gestión.

- 1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, y serán irreducibles por el período anual o de temporada autorizado. En los casos de baja definitiva de la actividad el interesado podrá solicitar al ayuntamiento la devolución de los periodos en los que no haya existido ocupación efectiva del dominio público.*
- 2. En el caso de que las mesas instaladas sean de diferentes dimensiones, cada grupo de 4 sillas equivaldrá, a efectos de la liquidación de la tasa y de ocupación de suelo, a una mesa.*
- 3. Si se dieran diferencias entre la ocupación efectiva de dominio público y la licencia concedida, se girarán las liquidaciones complementarias que procedan, y se establecerán, en su caso, las sanciones oportunas.*
- 4. Para la concesión de instalación de terrazas en la calzada, será requisito previo el alquiler de los elementos delimitadores del espacio a ocupar por la terraza (jardineras, bolardos etc.), de acuerdo con la liquidación realizada por los servicios técnicos municipales por un importe de 15 euros anuales por jardinera. En el caso de finalización de la actividad el ayuntamiento recuperará dichas jardineras. En el caso de jardineras municipales adquiridas por los titulares de la licencia, la baja definitiva de la actividad dará derecho al interesado a que el ayuntamiento recompre dichos elementos por el valor calculado conforme a su vida útil (10 años).*
- 5. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la tarifa que corresponda. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación a continuar abonando la tasa.*
- 6. La tasa se abonará en los plazos que establezca el calendario fiscal aprobado para cada año.*
- 7. Para los años sucesivos, las modificaciones en cuanto a la terraza (períodos, número de mesas y sillas, etcétera) deberán ser comunicados, mediante escrito*

presentado por registro de entrada, antes del 20 de diciembre del año anterior a su aplicación, a la atención del Departamento de Urbanismo. De no presentarse modificación, se liquidará la tasa conforme a los datos correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. Para el 2016 el plazo de la comunicación será de 1 mes a partir de la publicación íntegra de la presente ordenanza en el BOCM.

8. *En el caso de modificaciones en el espacio físico solicitado el interesado deberá abonar una tasa por los costes de gestión y de señalización de 30 euros.*

Artículo 11. Responsables solidarios y subsidiarios de las obligaciones tributarias.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 12. Recuperación de oficio del Dominio Público.

Las instalaciones sujetas a esta Ordenanza que se implanten sobre terrenos de titularidad y uso público sin autorización, excediendo de la superficie autorizada o incurriendo en cualquier incumplimiento de su contenido serán retiradas siguiendo el procedimiento de recuperación de oficio previsto en la normativa patrimonial, conforme al cual, previa audiencia al interesado y una vez comprobado el hecho de la usurpación posesoria o del incumplimiento de las condiciones de la autorización y la fecha en que ésta se inició, se requerirá al ocupante para que cese en su actuación, señalándole un plazo no superior a ocho días para ello.

La orden de retirada amparará cuantas ejecuciones materiales se deban realizar mientras persistan las circunstancias que motivaron su adopción. En caso de resistencia al desalojo, se adoptarán cuantas medidas sean conducentes a la recuperación de la posesión del bien o derecho, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del título VI de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Infracciones.

Las infracciones tipificadas por la legislación patrimonial y la relativa a espectáculos públicos y actividades recreativas, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la respectiva regulación, en la cuantía y por el procedimiento que en ellas se establece. Serán infracciones a esta Ordenanza las señaladas en el artículo 15 además de las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la misma.

Artículo 14. Sujetos responsables de las infracciones.

Serán responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas titulares de las instalaciones.

Artículo 15. Clasificación de las infracciones.

Las infracciones de esta Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves:

- a) La falta de ornato o limpieza de la instalación o de su entorno.*
- b) El incumplimiento del horario de cierre en menos de media hora.*
- c) La falta de exposición en lugar visible para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad del documento de autorización y del plano de detalle.*
- d) Almacenar o apilar productos, envases o residuos en la zona de terraza o en cualquier otro espacio de la vía pública.*
- e) El incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en esta Ordenanza que no sea constitutiva de infracción grave o muy grave.*
- f) El exceso en la ocupación cuando implique una reducción del ancho libre de la acera o paso peatonal en menos del diez por ciento.*
- g) La ocupación de superficie mayor a la autorizada y señalada en la vía pública por el ayuntamiento en menos del diez por ciento.*
- h) La instalación de más mesas de las autorizadas. En este caso, además de la sanción correspondiente a infracción leve, se liquidará la tasa correspondiente al número de mesas excedidas a precio de mesa extra (8 euros por mesa y día).*

2. Son infracciones graves:

- a) La reincidencia en la comisión de faltas leves.*
- b) El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en más de media y menos de una hora.*
- c) El servicio de productos alimentarios no autorizados.*
- d) La carencia del seguro obligatorio.*
- e) La producción de molestias acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación.*
- f) La instalación de instrumentos o equipos musicales u otras instalaciones no autorizadas o fuera del horario al que se hubiesen autorizado.*
- g) La ocultación, manipulación o falsedad de los datos o de la documentación aportados en orden a la obtención de la correspondiente autorización.*
- h) El exceso en la ocupación cuando implique una reducción del ancho libre de la acera o paso peatonal en más del diez y menos del veinticinco por ciento.*
- i) La falta de presentación del documento de autorización y del plano de detalle a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.*
- j) El incumplimiento de la obligación de retirar el toldo, cuando proceda.*
- k) La colocación de publicidad sobre los elementos de mobiliario sin ajustarse a lo dispuesto en esta Ordenanza.*
- l) El incumplimiento de la obligación de retirar o recoger y apilar el mobiliario de la terraza al finalizar su horario de funcionamiento.*
- m) La cesión de la explotación de la terraza a persona distinta del titular.*
- n) La ocupación de superficie mayor a la autorizada y señalada en la vía pública por el ayuntamiento en más del diez por ciento y menos del 25%.*

3. Son infracciones muy graves:

- a) La reincidencia en la comisión de faltas graves cuando de ello se derive una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornatos públicos.*
- b) La instalación de terrazas de veladores sin autorización o fuera del período autorizado.*

c) El exceso en la ocupación cuando implique una reducción del ancho libre de la acera o paso peatonal en más del veinticinco por ciento

d) La ocupación de superficie mayor a la autorizada y señalada en la vía pública por el ayuntamiento en más del veinticinco por ciento.

e) El incumplimiento de la orden de suspensión inmediata de la instalación cuando de ello se derive una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornatos públicos, o cuando con ello se impida u obstruya el uso o funcionamiento de un servicio público o suponga un deterioro grave de equipamientos, infraestructuras, instalaciones de servicios públicos, espacios públicos o cualquiera de sus instalaciones.

f) La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave de las condiciones establecidas en esta Ordenanza.

g) La celebración de espectáculos o actuaciones no autorizadas de forma expresa.

h) El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en más de una hora cuando de ello se derive una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornatos públicos.

i) La falta de utilización de las instalaciones autorizadas, sin causa justificada, por más de seis meses, cuando de ello se derive una perturbación relevante para el normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o para la salubridad u ornato público.

j) La no retirada de toldos, cerramientos, mesas, sillas y demás elementos pertenecientes a la terraza cuando así se haya solicitado con cinco días de antelación por el ayuntamiento para la realización de cualquier tipo de acto, evento o actividad que estime oportuna, así como para permitir el paso de cabalgatas, procesiones y demás actividades.

Artículo 16. Sanciones.

La comisión de las infracciones previstas en esta Ordenanza llevará aparejada la imposición de las siguientes sanciones:

1. Las infracciones leves se sancionarán con multa de 150 euros.

2. Las infracciones graves se sancionarán con multa de 300 euros.

3. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 500 euros.

No obstante lo anterior, los anteriores importes podrán verse afectados en el supuesto de regularse en la legislación de régimen local cuantías superiores por infracción de las ordenanzas municipales.

Artículo 17. Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Para la modulación de las sanciones se atenderá a la existencia de intencionalidad o reiteración, naturaleza de los perjuicios causados, reincidencia por la comisión en el término de un año de otra infracción de la misma naturaleza cuando así lo haya declarado por resolución firme y al beneficio obtenido con su realización.

Artículo 18. Procedimiento.

La imposición de las sanciones requerirá la previa incoación e instrucción del procedimiento correspondiente, el cual se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la legislación general sobre procedimiento administrativo común y su reglamento de desarrollo. El acuerdo de iniciación podrá ordenar la adopción de medidas provisionales que resulten necesarias para garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, tales como la retirada de las instalaciones ilegales o la suspensión de su funcionamiento.

Artículo 19. Autoridad competente.

La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores corresponderá al órgano municipal competente de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, Acuerdos o Decretos de delegación.

Artículo 20. Prescripción.

Los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones serán los previstos en la legislación general sobre procedimiento administrativo común.

Artículo. 21. Infracciones y sanciones tributarias.

1. Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 178 a 212 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, General Tributaria, y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen, con las especialidades que se establecen en el presente artículo.

2.- En particular, constituye infracción grave la falta de presentación e ingreso de las autoliquidaciones a que se refiere la presente ordenanza, así como la presentación de autoliquidaciones que contengan datos falsos, al objeto de ingresar menor cuota tributaria.

3.- Requerido por la Administración municipal, al objeto de que formalice la autoliquidación o el ingreso o la autoliquidación complementaria y el ingreso, se sancionará como infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley General Tributaria con multa por un importe del 50 al 150 por 100 de la cuota dejada de ingresar

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Quedan derogadas las ordenanzas fiscales anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza en cuanto se opongan a esta.

Segundo: Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del R.D.L. 781/l.986 de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, exponer al público las mismas durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B.O.C.M., ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Toma la palabra el Sr. Román Saralegui del PSOE e informa que la situación ha venido motivada por las dificultades encontradas este verano a la hora de aplicar la ordenanza vigente, en la que era más caro darse de alta mes a mes que todo el año.

Se han celebrado dos reuniones con los hosteleros del municipio dentro del Consejo Sectorial en las que han pedido una ordenanza más completa y clara.

La intención del Ayuntamiento es que haya terrazas y facilitar su instalación de forma ordenada.

La temporada se divide en: invierno (16 €/mesa * 4 meses), entretiempo (35 €/mesa * 5 meses) y verano (30 €/mesa * 3 meses).

Además se puede solicitar una mesa extra a razón de 8,00 € por mesa.

Cuesta más barato coger todo el año (70 € /mesa) que si se hace por temporadas.

Se ha igualado el precio entre calles peatonales y no peatonales.

También se han igualado los precios en las Fiestas Patronales y el resto del año (8 € /mesa año).

Es una normativa más flexible, se puede ampliar el espacio ocupado.

Se marcará en el suelo el espacio ocupado.

También se facilita los cerramientos.

Las jardineras que delimitan la zona no peatonal pasan de estar en régimen de compra (150 €/u) a régimen de alquiler a razón de 15,00 € por unidad y año.

Se limitan los horarios de cierre de los viernes, sábados y vísperas a las dos de la madrugada y el resto de días a las doce treinta de la noche.

Se han delimitado bien las infracciones, reduciendo las sanciones con la finalidad de que puedan cobrarse, sin hundir el negocio al hostelero.

Cree haber recogido las inquietudes de los hosteleros.

Por su parte la Sra. Rivero Flor del PP elogia el trabajo del Equipo de Gobierno al reunirse con los hosteleros.

Todo es mejorable. En la Comisión Informativa correspondiente cuando se trató este asunto insistieron en si esta ordenanza se había hecho con el consenso de los hosteleros.

Por su parte han hablado con alguno de ellos y los hay tanto que asistieron a esta reunión como los que no pudieron asistir, pero en ambos casos les han mostrado su desacuerdo con esta ordenanza.

Dentro de la Asociación de Empresarios AESOR les transmitieron sus diferencias con la Comisión Sectorial al no contar con ningún dictamen donde se recogiese la opinión de ellos.

Merecería la pena dar una vuelta más a este asunto y contactar con los hosteleros para que suscriban el oportuno acuerdo.

No se van a oponer a su aprobación. Anuncian su abstención.

Estamos en momentos difíciles, y tenemos que ponernos en la piel de los hosteleros.

En su turno el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto manifiesta que a él el documento le sirve. Arroja más luz de la que había y está ampliamente consensuado.

Esto no implica que no se siga trabajando para mejorar la propuesta.

En su turno el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos cuenta que en las dos reuniones a las que asistió hubo una buena sintonía con los hosteleros. Los reparos que se pusieron se han recogido. Es una ordenanza más

estructurada que la anterior, se ha rebajado el precio, concretado las infracciones y reducido las sanciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata de una ordenanza que ha llevado mucho tiempo su elaboración. Se ha cedido mucho con respecto al primer proyecto de ordenanza.

La ordenanza se ha hecho llegar a todos los bares.

La fecha de los consejos sectoriales los pusieron los propios empresarios. De hecho el Presidente de la Asociación de Empresarios ha sido el secretario del Consejo Sectorial.

Se persiguen varios objetivos: por un lado la activación económica y de empleo, el turismo, y por último el orden, establecer una ordenación más clara, y dotar de unos precios más contenidos.

La situación difícil ya la tenían cuando se les cobraba 110 € por cada mesa, antes de los 70 € por mesa que establece la nueva ordenanza.

Respeto de los hosteleros cada uno tiene sus propios intereses. El consenso absoluto y total es difícil.

Una vez más la Sra. Rivero Flor manifiesta que ha recogido el trabajo del Concejal. Gobernar es tomar decisiones, muchas veces al tomar decisiones no siempre se acierta plenamente.

Respecto de la parte técnica no entra en su consideración.

Finalmente y antes de pasar a la votación de la propuesta por el Sr. Alcalde se manifiesta que no les consta ninguna propuesta de los hosteleros que no se haya incluido en la ordenanza.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor del PSOE, G. Soto y Ciudadanos y cinco abstenciones del PP.

5. APROBAR LA DENOMINACIÓN DEL ESPACIO SITUADO ENTRE LA CALLE NICARAGUA Y LA CALLE REAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Propuesta de denominación del espacio situado entre Calle Nicaragua y Calle Real

Ante la solicitud planteada por el Colegio El Pilar de nombrar la plazoleta situada entre la Calle Nicaragua y la Calle Real, esta alcaldía entiende lógica y razonable esta pretensión, ayudando de esta forma a ordenar el tráfico postal y a facilitar el acceso a la instalación.

Un espacio de estas circunstancias debe ser nombrado, a juicio de esta alcaldía, con una denominación de consenso, que simbolice el espíritu de solidaridad, compromiso con los jóvenes y la educación, y sobre todo de justicia con las personas que más lo necesitan.

Hay una persona que simboliza a la perfección todo esto, y que además ha estado ligada muy intensamente, durante muchos años a este municipio, a sus jóvenes y también al Colegio El Pilar.

Se trata de una persona religiosa, pero de un compromiso humanista que está muy por encima de religiones o credos. Una persona que estuvo cerca y ayudó cariñosamente como nadie en este pueblo, con su trabajo y consejo humilde a muchos vecinos, especialmente a los más jóvenes.

Se trata de una persona que ha fallecido hace algunos meses, dejando un enorme vacío entre todos los sotorrealeños, que han expresado su reconocimiento de forma masiva.

Considerándolo un homenaje más que merecido para esta persona, esta alcaldía propone al Pleno Municipal nombrar este espacio como Plazoleta de Don Octavio Sevillano, en honor y recuerdo a este vecino ilustre y comprometido con su pueblo y sus gentes.

En Soto del Real, a 27 de noviembre de 2015 Juan Lobato Alcalde de Soto del Real

Por su parte la Sra. Rivero Flor del PP le parece correcta dar la denominación de D. Octavio Sevillano a este espacio urbano.

Les hubiera gustado conocer la propuesta de la Alcaldía con antelación.

Persona muy querida por los sotorrealeños. Personalmente ha tenido el privilegio de conocer a Don Octavio y siempre ha sido una persona que ha estado implicado con los niños y los jóvenes de Soto del Real. No solamente del colegio del Pilar, sino de todos los centros educativos.

Le parece una propuesta plausible e inmejorable. Detrás de esta figura están toda una comunidad, los Salesianos.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto pone de manifiesto que hay dos propuestas: la planificada a instancia del propio Colegio del Pilar y la sorpresa.

No le pareció correcta la propuesta que realizaba el propio colegio de proponer el nombre directamente.

Le gustaría separar lo que es estrictamente gestión de lo que son creencias y cuestiones personales.

Debemos de tratar de ser una Corporación laica.

A nadie se le escapa que este colegio pertenece a la Orden Católica y tiene sus privilegios en cuanto a los impuestos, no tributa de la misma forma que el resto de los vecinos de Soto del Real.

Pone también de manifiesto el hecho de que el 10% de los nombres de calles del municipio son religiosos, de la religión Católica.

No ve la necesidad de dar un nombre religioso más a este espacio.

Del resto de sensibilidades religiosas no hay nada en el municipio.

Por lo que respecta al nombre pide que se deje sobre la mesa y se acuerde la denominación entre todos.

Por su parte el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos entiende que tanto el nombre que se proponía por el Colegio como María Auxiliadora como el nombre de Don Octavio Sevillano no hieren la sensibilidad de ningún sotorrealeño.

El nombre de D. Octavio ha tenido una presencia importante en su vida, y le ha transmitido unos valores tanto religiosos, como humanos y morales que cualquier joven debería tener hoy día, por lo que debe de tenerse en cuenta dada la labor llevada a cabo con los jóvenes y en el Colegio del Pilar.

Finalmente por parte del Sr. Alcalde manifiesta que el nombre de Don Octavio está ampliamente consensuado, va más allá del tema religioso.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo recuerda que años atrás ya se planteó poner el nombre del padre de la Sra. Rivero Flor a un edificio público y ya entonces se propuso no guiarse por acontecimientos recientes, que pudieran condicionar su opinión.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por doce votos a favor y un voto en contra del Sr. Carretero Bermejo.

6. APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL A LA ASOCIACIÓN PARQUES NACIONALES.

Toma la palabra el Señor Benayas del Álamo del PSOE y propone a la Corporación aprobar el siguiente acuerdo:

Enterados de la existencia de la Asociación de Municipios con Territorio en Parques Nacionales y conociendo y ratificando sus estatutos, aprobados en la Asamblea constituyente celebrada en Daimiel el día 22 de Mayo de 1998.

1. - Solicitar a la Asociación de Municipios con Territorio en Parques Nacionales, la inclusión o integración del municipio de Soto del Real que aporta territorio al Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, en la citada Asociación como miembro de pleno derecho.

2. - Trasladar a la Junta Directiva, tal como prevé el artículo 5.4 de sus estatutos, y en su nombre al Presidente de la Asociación, a la sede social de la misma, sita en Plaza Virgen del Rocío nº1 del municipio de Almonte (Huelva), escrito de solicitud de integración en la Asociación, ai que se adjuntará certificado de secretaría recogiendo el presente Acuerdo de Pleno.

Continúa el Sr. Benayas del Álamo manifestando que se han podido incorporar los estatutos de ésta asociación de la que forman parte la práctica totalidad de municipios en lo que parte de su término municipal forma parte de algún parque nacional.

Por su parte el Sr. Fernández Borreguero del PP agradece el trabajo realizado por completar la documentación de este expediente y anuncian que van a votar a favor de la propuesta.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto manifiesta que los estatutos se han incorporado tan tarde que han sido aportados recientemente al expediente. No lo votará hasta que no lea los estatutos.

Por su parte el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos entiende que los estatutos han de leerse antes de votar para ver si nos conviene o no.

Nuevamente el Señor Benayas del Álamo manifiesta que no ha sido fácil conseguir los estatutos, ya que esta asociación está en trámite de cambio de domicilio. Esta asociación es ante todo un interlocutor ante Parques Nacionales a la hora de distribuir las ayudas o subvenciones a los mismos.

Se podría demorar su aprobación al siguiente pleno, pero lo cree innecesario. No es algo que no se pueda deshacer llegado el caso.

Por su parte el Sr. Fernández Borreguero da cuenta que han pedido información a otros municipios y han recibido también informes positivos de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo cual dan un voto de confianza al Equipo de Gobierno, dado que han contado con tiempo suficiente para recabar información con independencia de los estatutos.

Por su parte el Sr. Alcalde pone de relieve que en esta asociación hay corporaciones a cuyo frente están equipos de gobierno de todos los colores políticos.

Finalmente el Sr. Carretero Bermejo manifiesta que no ha tenido esa posibilidad de consultar con otros concejales.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por once votos a favor y dos abstenciones de G. Soto y Ciudadanos.

7. APROBAR LA PERMUTA DE SUELO ENTRE CIERRO CHICO Y LOS HERRENES EN EL ENCUENTRO DEL PASEO DON BOSCO Y LA GLORIETA DE LA M611 (V6-V39).

Por parte del Sr. Alcalde en vista de la solicitud presentada por el Presidente de la urbanización Cierro Chico, y visto el informe del Sr. Arquitecto municipal del siguiente tenor:

Solicitud de regularización de la permuta de suelo entre Cierro Chico y Los Herrenes en el encuentro del paseo Don Bosco y la Glorieta de la M-611. (V6-V39) Condiciones de las NN SS

La ficha de gestión del polígono 3 "Cierro Chico" en el apartado de Observaciones y Condiciones Singulares recoge la condición de la permuta (V6-V39).

La ficha de gestión del sector 9 "Los Herrenes Los Egidos" en el apartado de Observaciones y Condiciones Singulares recoge la condición de la permuta (V6-V39) y la define dentro de la Actuación Aislada AA-1.

La ficha de gestión de la Actuación Aislada AA-1 "San Pedro" en el apartado de Observaciones y Condiciones Singulares recoge la condición de la permuta (V6-V39) por convenio urbanístico o por sistema de expropiación.

Condiciones Convenio Urbanístico del Sector 9 Los Herrenes.

En la segunda cláusula recoge la cesión a Cierro Chico por parte del Ayuntamiento de una parcela junto a la zona deportiva como compensación de la cedida para la conexión.

Proyecto de parcelación

La cédula urbanística denomina a la parcela situada en la confluencia de Don Bosco con Chile como "Parcela de cesión al Ayuntamiento".

En opinión de este técnico, a la vista de los documentos mencionados, debería cumplirse la obligación de la cesión de la parcela mencionada

Propone a la Corporación aprobar la permuta de suelo existente entre Cierro Chico y los Herrenes en el encuentro del paseo Don Bosco y la glorieta de la M. 611(V6-V39), por la parcela situada en la confluencia de Don Bosco con la calle Chile, dando así cumplimiento a la obligación prevista por las Normas Subsidiarias en la ficha técnica de Cierro Chico.

Por parte del Sr. Benayas del Álamo del PSOE informa que ya se establecía la compensación en el convenio urbanístico de 4 de marzo de 1986, para que se pudiese construir el paseo de Don Bosco. La propia urbanización viene ya disfrutando desde esa fecha de estos terrenos.

Todo lo que sea ordenar estos expedientes están de acuerdo.

En su turno la Sra. Rivero Flor del PP entiende que es una cuestión técnica que surge a petición del Presidente de la urbanización Cierro Chico.

El Sr. Carretero Bermejo de G. Soto pregunta por qué no se hizo antes. Es un expediente bastante antiguo.

Nuevamente la Sra. Rivero Flor manifiesta que justo antes de las pasadas elecciones locales se reunió con el Presidente de Cierro Chico.

No hay ningún otro motivo. En la ficha técnica de las Normas Subsidiarias está recogida la necesidad de permutar éstos terrenos.

A continuación el Sr. Carretero Bermejo manifiesta que desde el año 1992 se ejecutó la cesión de los terrenos.

Puntualizando la Sra. Rivero Flor que en la propia ficha técnica de la urbanización Cierro Chico se recoge la obligatoriedad de permuta de estos terrenos y se ha venido disfrutando por la entidad urbanística de conservación.

Por su parte el Sr. Alcalde manifiesta que su primera noticia al respecto la tuvo hace unas semanas con el Presidente de Cierro Chico.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente escrito la misma es aprobada por unanimidad.

8. APROBACIÓN INICIAL/DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN POR ZONAS PEATONALES DEL MUNICIPIO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y propone a la Corporación:

1º Aprobar la

Ordenanza para regular y ordenar la circulación en zonas peatonales

Exposición de motivos

La presente ordenanza tiene por objeto regular la circulación por zonas peatonales de vehículos, bicicletas, etc.

Este tipo de circulación se viene produciendo de hecho en nuestro municipio, pese a no estar regulada ni permitida por ninguna normativa.

La presente ordenanza viene a regular de una forma ordenada y seria todas las condiciones de circulación que deben seguirse para una correcta organización de la vida municipal en estos espacios.

Se trata de amparar una serie de situaciones necesarias como el acceso de personas con movilidad reducida, el acceso de vecinos de la zona o los suministros a establecimientos. Hasta el momento todas estas conductas estaban fuera de la normativa y no se encontraban amparadas por ninguna normativa, pudiendo ser objeto de fuertes sanciones por parte de las autoridades.

Esta ordenanza ha sido redactada de la mano de los técnicos municipales y de la Policía Local para asegurar la coherencia y correcta aplicación de la misma.

Esperando un buen resultado en la aplicación de este texto y un correcto funcionamiento de la circulación en estas zonas tan importantes de nuestro pueblo, propongo la aprobación de la siguiente ordenanza.

En Soto del Real, a 18 de noviembre de 2015. Juan Lobato, Alcalde de Soto del Real

Artículo 1. Objeto de la ordenanza

Regular el tráfico extraordinario que pueda producirse de vehículos por las zonas peatonales del municipio.

Artículo 2 Consideración de zonas peatonales

Serán consideradas a efectos de esta ordenanza zonas peatonales aquellas en las que está expresamente prohibido el tráfico rodado, incluida la plaza de la Villa.

Artículo 3 Razones de la existencia de esta ordenanza

El objetivo de esta ordenanza es regular la excepcionalidad de que pueda producirse por razones tasadas circulación de tráfico rodado por zonas peatonales, donde está prohibida esta circulación con carácter general.

Artículo 4 Circulación por zonas peatonales de particulares

Tendrán derecho a circular por zonas peatonales los vecinos que sean personas físicas o representantes o autorizados a estos efectos de personas jurídicas cuando unos u otros sean titulares de propiedad, arrendamiento o título similar de una vivienda o local en zona peatonal.

Para poder proceder a dicha circulación deberá obtenerse la preceptiva autorización para los vehículos afectados y estar colocada en lugar visible del vehículo.

Condiciones de circulación

- *Esta autorización para circular se limitará estrictamente a permitir el acceso a los garajes de las viviendas o edificios situados en zonas peatonales o de aquellos garajes de imposible acceso sin cruzar por zonas peatonales.*

- *Quienes tengan la preceptiva autorización podrán entrar con su tarjeta acreditativa cuantas veces sea necesario, pero solo a los efectos de entrada a su propiedad, no pudiendo en ningún caso aparcar en las zonas peatonales y debiendo salir de dicha zona peatonal utilizando el camino más corto, sin poder utilizar su autorización para cruzar zonas peatonales, más allá de lo estrictamente necesario.*

- *Los particulares que excepcionalmente quieran realizar una mudanza o traslado de elementos pesados deberán solicitar este permiso especial con 5 días de antelación. El Ayuntamiento concederá dicho permiso especial notificándolo al interesado y señalando las horas en las que podrá procederse, para evitar las molestias e incompatibilidades con terrazas, actividades, etc.*

- *Por causas de fuerza mayor o impedimento físico de los particulares podrán solicitar el acceso a las zonas peatonales con 3 días de antelación.*

Artículo 5 Circulación por zonas peatonales de comerciantes o personas o empresas con un negocio en la zona afectada

Tendrán derecho a circular por zonas peatonales los comerciantes que sean personas físicas o representantes o autorizados a estos efectos de personas jurídicas cuando unos u otros sean titulares de un negocio con licencia de actividad municipal concedida y vigente.

Para poder proceder a dicha circulación deberá obtenerse la preceptiva autorización para los vehículos afectados y estar colocada en lugar visible del vehículo.

Condiciones de circulación

- *Se autoriza la entrada de vehículos titularidad de los comerciantes para labores de carga y descarga. El horario para dichas tareas será de 7h a 10h de la mañana, y el tiempo máximo por el que el vehículo podrá estar situado en la zona peatonal será de 20 minutos.*

- *Los comerciantes podrán solicitar el acceso de otros vehículos de proveedores o suministradores para carga y descarga. Esta carga y descarga se llevará a cabo siempre en horario anterior a las 9h de la mañana. El tiempo máximo por el que el vehículo podrá estar situado en la zona peatonal será de 20 minutos.*

- *Los comerciantes podrán solicitar autorización especial para la entrada de otros vehículos con carácter excepcional para entrega o retirada de maquinaria, mobiliario, etc. Esta solicitud deberá presentarse con un mínimo de 5 días de antelación a la fecha correspondiente al acceso a la zona peatonal.*

Artículo 6 Circulación por zonas peatonales con bicicletas, patines o similares.

- *La circulación por zonas peatonales con este tipo de elementos de transporte deberá, en todo caso, limitarse rigurosamente a cruzar dicha zona peatonal, quedando prohibido circular por esta zona con otro fin, de acuerdo con el código de circulación. No podrá utilizarse este espacio para la circulación recreativa y continuada con estos elementos de transporte.*

- *En todo caso la circulación mediante estos elementos deberá limitarse rigurosamente a las condiciones generales de circulación que se establecen en esta normativa.*

Artículo 7 Circulación por zonas peatonales en otras circunstancias

- *En casos de fiestas municipales, ferias o eventos especiales excepcionales se podrá autorizar el acceso de vehículos para montaje, carga u descarga de material, etc.*

- *Los servicios municipales podrán acceder a zonas no peatonales para el desarrollo normal de sus labores.*

- *El ayuntamiento podrá autorizar cualquier otro acceso que por razones de interés público sea necesario.*

Artículo 8 Condiciones generales de circulación en zonas peatonales

Toda la circulación que se realice bajo el amparo de esta ordenanza se llevará a cabo contemplando rigurosas medidas de precaución y siempre que exista una baja densidad de peatones.

La velocidad máxima de circulación en zonas peatonales no podrá exceder la velocidad del paso de un peatón.

Artículo 9 Régimen sancionador

Será de aplicación el régimen sancionador general establecido en la normativa administrativa.

En todo caso, y sin perjuicio de la aplicación rigurosa del código de circulación en los casos situados fuera de esta ordenanza, se establecen las siguientes infracciones.

Infracciones leves:

- *La circulación autorizada en zona peatonal sin la tarjeta identificativa correspondiente.*
- *La permanencia de un vehículo autorizado por un periodo de tiempo que exceda el establecido en menos de un 50%.*
- *La circulación fuera del horario autorizado.*
- *El incumplimiento de cualquier otra circunstancia u obligación recogida en esta ordenanza.*

Infracciones graves:

- *La reiteración de infracciones leves*
- *La permanencia de un vehículo autorizado por un periodo de tiempo que exceda el establecido en más de un 50%.*

Sanciones:

- *Las infracciones leves serán sancionadas con un importe de 100 euros.*
- *Las infracciones graves serán sancionadas con un importe de 200 euros.*
- *La comisión de más de tres infracciones leves o de más de dos graves supondrá la retirada de la autorización para circular por un plazo de tres meses.*

Disposición Final

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Quedan derogadas las ordenanzas anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza en cuanto se opongan a esta.

2º Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del R.D.L. 781/l.986 de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, exponer al público las mismas durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B.O.C.M., ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Toma la palabra el Sr. Benayas del Álamo del PSOE y manifiesta que se trata de ordenar y definir los límites y el horario para utilizar estos espacios de 7 a 10 de la mañana.

Se permite el tráfico de bicicletas para cruzar los espacios siempre con baja afluencia de público.

Velocidad reducida.

En nuestro municipio es muy utilizada la plaza por los ciclistas.

El que se pueda compatibilizar el cruce de estos vehículos del espacio público no implica que se utilicen de forma recreativa de manera reiterada.

Por su parte el Sr. Alcalde puntualiza que se ha incluido la propuesta de la Sra. Marín Ruiz en el sentido de permitir el acceso hasta los límites del espacio peatonal.

Se repartió la ordenanza a los hosteleros, y una de las demandas que hicieron fue precisamente la propuesta de la Sra. Marín Ruiz.

Por la Sra. Rivero Flor del PP manifiesta que no se ha hablado con los comerciantes con el mismo lenguaje. Algunos de ellos les han trasladado su malestar al respecto. A ellos les supone un perjuicio para sus negocios.

Recuerda que ya existía una ordenanza de circulación que se aprobó por éste pleno en el 2007 con el voto favorable del PSOE.

Ven razonable que las ordenanzas deben de ser vivas, y así hubo una modificación de la que se cita en el año 2011, relativa a la prohibición de circulación de determinados vehículos como bicicletas, motos y monopatinos. Fruto de una petición de los vecinos al respecto.

Reitera que hay comerciantes que no están de acuerdo en absoluto con esta medida. Hay veces que no es suficiente llevar el documento de la ordenanza al establecimiento.

Decir como se dice en la propuesta que se va a limitar la velocidad a diez km/h no sabe cómo se puede medir si no es con un radar.

El Ayuntamiento está para dar facilidades a los comerciantes.

No obstante lo anterior no se van a oponer a su aprobación. Pero les gustaría que aúnen voluntades entre los comerciantes.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto puntualiza que si se hace la ordenanza es para proteger al peatón, son zonas peatonales, los comerciantes tienen un horario marcado.

Tenían dudas sobre las bicicletas pero al final se llegó a esa solución de compromiso fijando ese límite de velocidad.

A continuación el señor Luna Barrado de Ciudadanos señala que personalmente ofreció su ayuda al Alcalde en esta cuestión.

A día de hoy cualquier vehículo que circule por la plaza es sancionable.

La ordenanza que había no permitía estos casos. Se trata de regular el tránsito de éstos vehículos que necesitan acceder a sus locales.

Siguen estando en desacuerdo en que se permita el tráfico de los ciclistas. Todos debemos ser respetuosos con los peatones y por eso hay que regular éstas excepciones.

En cuanto a los horarios especiales también se recogen en la ordenanza.

Todos debemos ser respetuosos con los peatones, y los ciclistas los primeros.

Estaría por tanto en desacuerdo con la autorización a la circulación de los ciclistas en las zonas peatonales.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que a día de hoy la situación es de ilegalidad. La realidad es que todos los días se incumple la normativa.

Hay que ordenar las excepciones entre las que están los vecinos con acceso desde la plaza y hosteleros que lo necesiten para su establecimiento.

Pide que se haga una propuesta con referencia al articulado concreto que no es compartido por los hosteleros.

Ya el carril bici ocupó zonas peatonales.

En muchos países de Europa conviven los ciclistas y los peatones. Aquí en España tanto en Barcelona como en Sevilla ocurre igual.

También creemos que puede ayudar al fomento del uso de la bicicleta.

Nuevamente el Sr. Benayas del Álamo señala que ha tenido quejas de personas a las que se les ha multado, también alguna carta de ciclistas que vienen asiduamente.

Cree que deben de ser condescendientes. Sólo cuando se hace un uso inadecuado es cuando debe de procederse a sancionar.

Le sorprende que ahora el PP hable tanto de consenso, cuando los años anteriores, ni siquiera tenía en cuenta otras sugerencias.

Si hay nuevas propuestas razonables se aceptan, siempre se puede ir mejorando la ordenanza.

En réplica la Sra. Rivero Flor manifiesta que ya en el 2011 al PSOE le parecía muy lógica la propuesta que hicieron de prohibir la entrada a las zonas peatonales de bicicletas, monopatines y motos.

El consenso es positivo y así lo proclama el PSOE, para que los hosteleros puedan participar en los consejos sectoriales. Todo puede ser consensuado. Lo que les han transmitido es que la ordenanza debe de permitir el acceso a la plaza sin un horario concreto, recuerda que si entran no es por capricho.

En la propuesta pide que se corrijan **la palabra “garaje” por garaje.**

Una vez más el Sr. Carretero Bermejo se siente incluido en la alusión que hace el PP al PSOE respecto al consenso.

No está de acuerdo con que puedan entrar los hosteleros a la plaza a cualquier hora. Se trata de que se planifique y ordene la gestión del negocio.

La distancia tampoco es considerable ya que estamos hablando de 25 metros en el peor de los casos, desde el punto de acceso más distante hasta los locales comerciales.

Nuevamente el Sr. Luna Barrado recuerda que el propio sistema de carga y descarga también tiene su horario limitado.

Lamenta que al PP no le basten con cuatro días para analizar la propuesta.

Pide que participen en las comisiones informativas.

Por lo que respecta al control de la velocidad de diez kilómetros hora pide que se modifique pues no puede quedar a criterio de la Policía Local.

Nuevamente el Sr. Benayas del Álamo señala que consenso no significa que yo estoy en mi posición y los demás son los que han de moverse hacia ella.

Las propuestas de consenso son propuestas de encuentro, de cesiones razonables.

Lamentablemente hay domingos y festivos que a las 13:00 y a las 14:00 cuando hay mucha gente en la plaza encontramos vehículos en la misma.

Si se pone un horario a todos se beneficia. Si alguien excepcionalmente debe de acceder en estos casos debe de solicitarlo previamente.

Está de acuerdo con sustituir la expresión de diez kilómetros hora por la de baja velocidad.

Por su parte el Sr. Alcalde introduce la siguiente modificación en el artículo ocho que queda de la siguiente manera:

Artículo 8 Condiciones generales de circulación en zonas peatonales

Toda la circulación que se realice bajo el amparo de esta ordenanza se llevará a cabo contemplando rigurosas medidas de precaución y siempre que exista una baja densidad de peatones.

La velocidad máxima de circulación en zonas peatonales no podrá exceder la velocidad del paso de un peatón.

Por su parte la Sra. Rivero Flor puntualiza que el consenso que pide no es tanto con ellos como con los hosteleros.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor y cinco abstenciones del PP.

9. DAR CUENTA DEL PLAN DE CONTINGENCIAS INVERNALES.

Toma la palabra la Sra. Barrado Olivares del PSOE y presenta el Plan de Contingencias Invernales al objeto de que tengan conocimiento esta Corporación.

El presente Plan ha sido redactado por Protección Civil con la colaboración de la Policía Local y los concejales Luna Barrado e Izquierdo López.

Lo discutible del Plan es el ámbito de actuación, las zonas prioritarias señaladas en el Plan adjunto.

Quiere agradecer a Don Juan Barbolla Jefe de Servicio de Protección Civil por su labor de coordinación de las reuniones y de redacción del plan fruto de las mismas.

El plan está sistematizado y evalúa los medios y actuaciones a llevar a cabo.

Se recogen prioridades en el caso de nevadas.

También fruto del inventario de los elementos personales y materiales. Se vio la necesidad de adquirir una pala y un salero para incorporarlos al camión municipal.

En su turno la Sra. Rivero Flor del PP y manifiesta que han visto el documento.

La Comunidad de Madrid ha presentado el Plan de Contingencias Invernales con el material que hay que poner a disposición de los municipios.

Ellos funcionaban cuando eran Equipo de Gobierno con un plan hecho, no por políticos, sino por los operarios y los técnicos: Arquitecto y Aparejador así como con los operarios e incluso el auxiliar administrativo.

Todo es mejorable. El Plan hay que dejarlo andar. No le cabe duda de que se haya hecho con la mejor voluntad para afrontar las situaciones sobrevenidas que ocurren en época invernal.

Cuentan con la colaboración y aportación del PP.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto felicita a la gente que ha colaborado en la elaboración del Plan. En concreto al Sr. Luna Barrado y al resto de colaboradores.

Es un plan bien estructurado, priorizado y definido.

Cree que mejora la situación actual.

En su turno el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos agradece al Sr. Barbolla su trabajo de elaboración del Plan. Tenemos un plan estructurado, definido y priorizado.

Es cierto que había un plan anterior del cual los operarios desconocían su existencia. Una vez que se encontró el mismo se llegó a la conclusión de que era antiguo y que era necesario hacer uno nuevo más completo.

Felicitar también el Sr. Izquierdo López por la coordinación con el personal de oficios.

Nuevamente la Sra. Barrado Olivares recuerda que después de preguntar a varias personas en el Ayuntamiento se les remitió a un protocolo de actuación, que además de desconocido está desactualizado. Había que actualizar el documento.

Un documento es útil si está vivo y actualizado.

Se alegra que este protocolo saliera de un cajón. Durante muchos años el PSOE lo pidieron y no se les facilitó.

Por su parte el Sr. Alcalde manifiesta que es importante que la gente que interviene en estas contingencias sean conocedores de las funciones y labores que tiene que realizar y hayan elaborado este Plan. El actuar de forma certera ayuda a mejorar la situación de los vecinos.

En duplica la Sra. Rivero Flor muestra su satisfacción por el hecho de que reconozcan que existía éste documento.

Felicita a todas las personas que han colaborado en la elaboración de este Plan y dar también un protagonismo importante a los presidentes de las urbanizaciones y su personal. Jamás les faltó sal a las urbanizaciones.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo manifiesta que al final tendrá que hablar de su urbanización. No se puede negar la realidad.

El pertenecía a la Junta de la Comunidad de Sotosierra y le consta que para localizar al concejal se tardó día y medio, y después de encontrarle no fue posible contar con la sal, toda vez que se les informó que no encontraron al personal que tenía la llave del almacén donde estaba depositada junto al punto limpio.

Recuerda que fueron las urbanizaciones las que crearon los protocolos de actuación.

Si bien es cierto que en los últimos años esta cuestión ha mejorado.

En su turno el Sr. Luna Barrado se pone en la piel de un Presidente de urbanización, y reitera que el protocolo anterior estaba desfasado y había que regularlo.

A continuación el Sr. Benayas del Álamo manifiesta que a él le hubiera gustado que los documentos importantes se les hubieran entregado en el momento del traspaso de poderes. Comparar el protocolo anterior de siete páginas con el actual que tiene 54 no tiene color. Además el antiguo no era un documento público, ni estaba aprobado por ningún órgano municipal.

Por su parte la Sra. Rivero Flor señala que ellos no han querido comparar ambos planes. Los documentos los deben de conocer los técnicos junto con el Concejal del Área.

10 APROBAR LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA A VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA SITA EN LA CALLE SIERRA DE GUADALUPE Nº 8, PROPIEDAD DE D^a ESTHER IZQUIERDO LÓPEZ. RATIFICAR LAS CONDICIONES DEL PLENO DE 31 DE MAYO DE 1993 PARA ADJUDICAR NUEVAMENTE LA MISMA, APROBANDO PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

En este momento se ausenta el Sr. Izquierdo López ejerciendo su obligación de abstención en este asunto por consanguinidad.

Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación:

Vista la solicitud registro de entrada 6134/2015 que presenta D^a Esther Izquierdo López, con domicilio en calle Sierra de Guadalupe nº 8, solicitando autorización de venta de su vivienda de la Calle Sierra de Guadalupe nº 8 para poder vender la misma en el menor plazo posible, y resultando la existencia de los antecedentes que a continuación se relatan, como son:

A.- El derecho de tanteo y retracto inscrito en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayto., sobre la vivienda a la que se refiere la referida solicitud.

B.- La imposibilidad de proceder a acordar el derecho de tanteo y retracto por razones económicas (ausencia de crédito presupuestario para afrontar el ejercicio de dichos derechos y plan de ajuste en vigor que imposibilita materialmente el ejercicio del mismo).

C.- La necesidad de la solicitante de transmitir la citada vivienda según se expresa en la solicitud arriba referenciada.

Se propone al Pleno:

I.- Dejar en suspenso, atendiendo a las mismas razones, el ejercicio del derecho de tanteo inscrito en favor del Ayto., previo acuerdo con la solicitante, hasta el próximo 31 de mayo de 2016, sometido a la condición de que la solicitante acceda a que sea este Ayto. quien supervise y ordene la transmisión onerosa del inmueble sito en calle Sierra de Guadalupe nº 8 de Soto del Real, seleccionando el comprador, bajo los principios que inspiran la contratación administrativa, que habrá de cumplir los criterios de adjudicación recogidos en los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1993, y por el precio máximo de 115.500 € (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS) que resulta de las bases establecidas en los referidos acuerdos.

II.- Autorizar a la solicitante, ante la imposibilidad por razones económicas de hacer frente a los derechos de tanteo y/o retracto por parte del Ayto., para que, en el supuesto caso de quedar desierto el procedimiento de selección del comprador, en el plazo acordado, a que éstos puedan transmitir libremente la vivienda a un tercero, siempre que el precio de la misma esté dentro de los límites fijados en el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1993, que figuran como anexo.

Anexo:

A) REQUISITOS IMPRESCINDIBLES.

- 1.- Estar empadronado en Soto del Real antes del 1 de octubre de 2.009.*
- 2.- No ser propietario de ninguna vivienda, ni el solicitante, ni las personas que con él convivan.*
- 3.- Destinar la vivienda solicitada a vivienda habitual y permanente.*

B) CONDICION SOBRE LO ADJUDICADO.

El Ayuntamiento se reserva durante 50 años el derecho de tanteo y retracto sobre la posible venta de la vivienda adjudicada, que no podrá superar el precio de adquisición con los intereses soportados a la fecha de transmisión de la vivienda, a los que se sumará el interés legal del dinero de las cantidades satisfechas.

C) BAREMO DE ADJUDICACION O CRITERIOS.

Lo establecido por ley (Decreto 23/1.987) de 26 de marzo, excepto la antigüedad del expediente de solicitud, que se cambia lo que la Ley dice "Por antigüedad de empadronamiento del peticionario que será de 10 puntos por año, hasta un máximo de 100."

D) PERIODO DE SOLICITUD.

Hasta 31 de mayo de 2.016.

E) COMISION ADJUDICACION.

Por puntos en Pleno.

F) CONDICION RESOLUTORIA.

El no destinar la vivienda a uso permanente por el adjudicatario durante el plazo comprendido en el apartado B.

En su turno la Sra. Rivero Flor del PP manifiesta que deben respetarse las mismas condiciones que se establecieron en casos precedentes. Les parece correcto, hay situaciones imprevisibles que se producen con el transcurrir de los años.

En su turno el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto entiende que son tres las cuestiones a aprobar: por un lado aceptar la renuncia a la vivienda de protección pública, por otro lado ratificar las condiciones que en su día se aprobaron para acceder a la misma y por último aprobar el precio.

Sometido a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

11. APROBAR LA NORMATIVA DE LAS EXPOSICIONES QUE SE REALIZAN EN LA SALA DE EXPOSICIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE SOTO DEL REAL.

Se incorpora el Sr. Izquierdo López.

Por parte del Sr. Alcalde se propone a la Corporación la aprobación de la siguiente

NORMATIVA DE LAS EXPOSICIONES QUE SE REALIZAN EN LA SALA EXPOSICIONES DE CASA DE LA CULTURA – SOTO DEL REAL 2016

Objeto de esta normativa

La presente normativa pretende regular el uso adecuado y ordenado de la sala de exposiciones de la Casa de la Cultura de Soto del Real.

Las normas que regularán este uso serán las siguientes:

- 1. Para la exposición de la obra es necesario presentar una “Hoja de solicitud” que será presentada por registro de entrada, junto con la fotocopia de su D.N.I. y un dossier o conjunto de material gráfico con las obras a exponer.*
- 2. Además se adjuntarán al menos cuatro imágenes representativas de la exposición, en formato .jpg, con calidad suficiente para poder ser reproducidas en los carteles trimestrales de información de la Sala; y Trayectoria artística o curriculum del expositor – o al menos algo escrito acerca de la exposición, para que se pueda enviar a los medios de comunicación, con objeto de la difusión de la exposición.*
- 3. Las exposiciones podrán ser de forma individual o colectiva, con obra suficiente para llenar la sala.*
- 4. Desde la Concejalía de Cultura se valorará la adecuación de la solicitud a los objetivos de la Sala de Exposiciones y del propio centro cultural, emitiendo la resolución correspondiente. Se tendrán en cuenta para dicha valoración las aportaciones realizadas por el artista, en cuanto a toda la documentación*

requerida, realización de talleres y visitas guiadas, entrega de curriculum y catálogo de la obra...

- 5. La duración de la exposición será de aproximadamente 2 a 3 semanas, pudiendo ser más breves, indicadas en la hoja de solicitud. La no comparecencia una vez aceptada o reducción de las fechas de exposición, conllevará automáticamente la imposibilidad de exponer durante los dos años posteriores.*
- 6. Si el autor deseara exponer fines de semana y festivos deberá explicitarlo en la solicitud. El viernes último por la tarde se retirará la exposición y en la mañana o tarde del lunes se montará la siguiente.*
- 7. En caso de que la exposición incluya fines de semana y festivos, se comunicará al artista los condicionantes que ello requiere, tales como que el control de la sala y de la limpieza, que correrá a su cargo, vigilancia del control de acceso a la Casa de la Cultura...*
- 8. La limpieza de la sala, así como el alumbrado y su mantenimiento será a cargo de la Casa de la Cultura, a excepción de fines de semana y festivos en que no funciona el servicio de limpieza, y a excepción de los días de inauguración, en la que el expositor dejará la sala recogida y limpia, y se llevará los residuos generados por la misma.*
- 9. Los horarios de apertura y cierre de la exposición, serán adecuados al horario de atención al público de la Casa de la Cultura. El artista se encargará del cuidado y vigilancia de la misma.*
- 10. Los carteles, publicidad, inauguración...etc, serán por cuenta del expositor.*
- 11. La Casa de la Cultura no se hace responsable de las anomalías y deterioros que se puedan dar por mal uso, así como los descuidos en puertas y ventanas abiertas, pudiendo pedir responsabilidades al artista que haya expuesto o esté exponiendo.*

12. *No está permitida la incorporación de nuevos elementos de colgado en la Sala, así como pegar nada en paredes y paneles.*
13. *El artista podrá donar a la Concejalía de Cultura una de las obras de la exposición.*
14. *La alternancia de artistas en la Sala de Exposiciones deberá dar prioridad a nuevas propuestas antes de repetir un mismo autor en el plazo de un año.*
15. *El expositor deberá montar y desmontar en la primera y última fecha respectivamente, indicadas en los plazos concedidos.*
16. *El solicitante, dejará una fianza de 100€ antes del comienzo del montaje de exposición. Una vez finalizada la misma, se revisará el estado de la Sala y se devolverá el importe dejado en fianza una vez descontado el importe de los daños ocasionados, si los hubiera.*
17. *Estarán exentos de la fianza las exposiciones institucionales y las pertenecientes a la Red Itiner, que cuentan con seguro asociado a las mismas.*
18. *El incumplimiento de la presente normativa puede conllevar la no concesión de la Sala ni en las fechas inicialmente prevista ni en siguientes convocatorias.*

Por parte del Sr. Román Saralegui del PSOE pone de manifiesto que se trata de un reglamento muy sencillo con la finalidad de poner orden.

Recuerda que el artista no está obligado a dar ninguna obra al Ayuntamiento.

Por lo que hace referencia a la fianza de 100 € tiene por finalidad poder ser utilizada caso de ser necesaria para las pequeñas reparaciones posteriores a la exposición, con el objeto de que se cuide por parte del artista los espacios habilitados.

Por su parte el Sr. Fernández Borreguero del PP anuncia que van a intentar apoyarles en todo aquello que sea positivo para el pueblo. Recuerda que ya había una normativa previa reciente.

La mención que hace el Sr. Román Saralegui a la puerta de emergencia puntualiza que la misma se abría los fines de semana.

La misma era nueva y se había puesto hace tres días.

Por su parte pediría las siguientes modificaciones:

En primer lugar el artículo catorce

14 Una vez terminada la exposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de un año para que dicho autor o autores puedan volver a utilizar esta sala de exposiciones.

Lo redactaría de otra forma como que no tendrán prioridad caso de concurrir con otros artistas, pero de no ser ese el caso, si puedan hacerlo sin necesidad de que haya transcurrido este plazo.

En segundo lugar por lo que respecta a la duración de las exposiciones a las que se refiere el artículo cinco: él propondría que *las mismas pueden durar hasta tres semanas.*

Y por último la fianza de 100 € recuerda que ya estaba en la anterior normativa. Él es partidario de que exista esta fianza ya que en ocasiones el artista no es muy cuidadoso.

El Sr. Carretero Bermejo de G. Soto manifiesta que ya en la Comisión Informativa propuso dos enmiendas que se han recogido, como es el caso de llevar un registro de solicitudes y de suprimir la *donación* obligatoria de una obra dejándola como voluntaria.

Las propuestas del PP le parecen correctas.

Por lo que respecta a la fianza si algún artista encontrase dificultades pide que acuda a Servicios Sociales.

En su turno el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos muestra su conformidad con la propuesta.

Nuevamente el Sr. Román Saralegui manifiesta que la puerta de emergencias estaba soldada.

Este reglamento nace de las manos de la Señora Artigas, Coordinadora de Cultura.

Le parece correcto el criterio del art. 14, en el sentido de que tengan carácter prioritario los otros autores, pero que no se excluya.

Por lo que a la reducción del plazo se refiere pone de manifiesto que muchos artistas se quejaron de que el plazo de dos o tres semanas es corto.

La sala de exposiciones de la Casa de la Cultura es un lugar poco visitado y su voluntad es que se revierta esta tendencia.

Crean que han contribuido circunstancias como que en alguna ocasión la sala se encontrase sin luz en horario de apertura y que no se haya dispuesto de carteles anunciadores.

No es contrario a que existan exposiciones cortas.

Por su parte el Sr. Alcalde modifica la propuesta en el sentido de incluir todo aquello que se ha propuesto.

Nuevamente el Sr. Fernández Borreguero recuerda que la coordinadora de cultura hace dípticos y los pone por todos los lugares.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo con las modificaciones señaladas la misma es aprobada por unanimidad.

12 APROBAR LA MOCIÓN CONTRA EL USO DE HERBICIDAS EN EL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL.

Toma la palabra el Sr. Benayas del Álamo del PSOE y propone a la Corporación aprobar la siguiente:

MOCIÓN CONTRA EL USO DE HERBICIDAS EN EL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL

Considerando que el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, y que tiene como objetivo la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, tales como los métodos no químicos.

Visto que la práctica totalidad de la cuenca orográfica del término municipal de Soto del Real drena sus aguas al embalse de Santillana, utilizado para el consumo humano, y que gran parte se encuentra dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares y el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

*Se propone al Pleno la adopción del siguiente **acuerdo**:*

1º Con el fin de proteger a las vecinas y vecinos, las agua y el patrimonio natural del municipio, NO AUTORIZAR la aplicación de herbicidas en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del término municipal, solicitando que los trabajos de eliminación de vegetación se realicen con métodos no químicos. Además el Ayuntamiento informará de esta decisión a sus vecinas y vecinos.

2º Con el fin de contribuir a garantizar que esta medida sea efectiva con efecto multiplicador beneficioso a nivel supramunicipal, dirigir comunicación a los Ayuntamientos vecinos informándoles del presente acuerdo.

3º Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, así como al Ministerio de Fomento, solicitando el abandono inmediato del uso de herbicidas en el tratamiento de las cunetas de la red viaria que pase por el término municipal de Soto del Real, para que la protección de la salud de las personas y el medio ambiente en nuestro municipio sea realmente efectiva.

4º Sustituir el uso de herbicidas como el glifosato por métodos no contaminantes que no dañen a la salud ni al medioambiente, incluyendo métodos mecánicos y térmicos que ya se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y con mayor potencia del generación de empleo.

Informa el Sr. Benayas del Álamo que el origen de esta propuesta es debido a que todos los años por el mes de junio por parte de la dirección General de Carreteras se nos pide autorización para hacer un tratamiento fitosanitario de los bordes de las carreteras.

Este año les hemos comunicado que no queríamos herbicidas en las carreteras del término municipal. Los herbicidas tienen problemas para el medio ambiente y también para la salud.

Los sitios donde se utilizan están obligados a señalarlos durante las 48 horas posteriores al tratamiento.

Hay otros sistemas para controlar esta vegetación.

Otros municipios próximos han aprobado esta moción contra los herbicidas.

El objeto de la propuesta son los espacios públicos, la prohibición no afecta a espacios privados.

En su turno el Sr. Fernández Borreguero del PP manifiesta que han trabajado la propuesta desde la Comisión Informativa.

No cuentan con un informe previo del Área de Salud de la Comunidad de Madrid.

El artículo 1 de la moción dice:

1º Con el fin de proteger a las vecinas y vecinos, las aguas y el patrimonio natural del municipio, NO AUTORIZAR la aplicación de herbicidas tóxicos en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del término municipal, solicitando que los trabajos de eliminación de vegetación se realicen con métodos no químicos. Además el Ayuntamiento informará de esta decisión a sus vecinas y vecinos.

Se habla de prohibir los herbicidas en general, no solamente el glifosato.

Anuncian su abstención. Se están atando las manos de cara al uso de otros herbicidas en el tratamiento de las zonas verdes.

Ya en el 2010 la Comisión Europea afirmaba que no había una base seria para que el glifosato fuese tóxico. Si que es cierto que en muchos países se están adoptando medidas.

El próximo año hay previsto que por parte de la Unión Europea se saquen nuevos estudios sobre el glifosato y otros herbicidas y su incidencia en enfermedades oncológicas.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto manifiesta que hay un grupo ecologista apoyado por Ecologistas en Acción que durante muchos años han hecho campañas para que se prohibieran éstos herbicidas, con un seguimiento de cómo queda las zonas tratadas con los mismos.

Les parece adecuada la moción.

Por su parte el Sr. Benayas del Álamo destaca que cuando valoramos un riesgo que es tangible por nuestros sentidos es fácil poner limitaciones.

El problema está cuando el riesgo no es perceptible por nuestros sentidos, porque las sustancias no son perceptibles. Hay estudios que afirman que son cancerígenos, así que hemos de ser preventivos, porque hay otros sistemas que se pueden utilizar.

Ha hablado con el personal de mantenimiento de zonas verdes del municipio y lo han limitado a los adoquines de la plaza pero nada más.

Nuevamente el Sr. Fernández Borreguero muestra su conformidad en que a la mínima se pueda prohibir.

Están de acuerdo en prohibir el glifosato solamente, pero si lo que se quiere es prohibir todos los herbicidas ellos se abstendrán.

Por parte del Sr. Alcalde se puntualiza que se trataría de aquellos herbicidas tóxicos.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor y cinco abstenciones del PP que lo justifican por la falta de informe de Salud Pública.

13 APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Toma la palabra la Sra. Barrado Olivares del PSOE y manifiesta que este Convenio entre la FEMP y la DGT tiene como contenido poder actualizar las bases de datos existentes en Tráfico: duplicados de permisos de circulación por cambio de domicilio, extravío o sustracción, bajas de turismos, camiones.....

Bastantes municipios ya lo han firmado, entre ellos Guadalix de la Sierra.

Se trataría de dar un primer paso aprobando el convenio.

Por lo que respecta al cobro de la tasa, lo ha hablado con el tesorero y no es exactamente el mismo caso que la tasa por expedición de documentos ni el caso de la tasa por el uso de ORVE ventanilla única.

Por el Sr. Alcalde puntualiza que la tasa que hay que seguir pagando es la que cobra Tráfico, la cuestión es si además el Ayuntamiento cobraba otra tasa adicional. Lo que entienden es que no se debería de cobrar otra tasa toda vez que no concurre el elemento desincentivador por el mal uso del servicio como en el caso de los certificados de empadronamiento.

PROCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL ORGANISMO AUTONOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Reunidos en Madrid a de de 2015, de una parte el Jefe Provincial de Tráfico de Madrid, D. y de otra, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto del Real (Madrid), D. Juan Lobato Gandarias , se adhieren expresamente y de manera íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2006.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO

En sesión del Pleno celebrado el día de de 2015 del Ayuntamiento de Soto del Real se ha acordado solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2006

En su turno la Sra. Rivero Flor del PP manifiesta que en la Comisión Informativa concluimos que se iba a contar con un informe del Sr. Tesorero.

Todo lo que tenga que ver con protocolos y acuerdos con la FEMP van a estar de acuerdo.

En su turno el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto a la vista de lo anterior se afianza más en su postura de cobrar una tasa independientemente de la que fije Tráfico, vamos a tener que habilitar a una persona.

Todo ello por mantener la misma lógica de aplicar precios públicos y tasas por servicios municipales.

Desconoce cuál va a ser la mecánica del uso de este servicio.

El ámbito de aplicación del convenio es un porcentaje pequeño, pues no se incluyen las renovaciones de los permisos de circulación.

En su turno el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos entiende que la adhesión es positiva.

En cuanto a la tasa no ve la necesidad de aplicar la misma cuando en Madrid es gratis.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que en cualquier caso la tasa siempre la podremos aplicar previa ordenanza.

Nuevamente la Sra. Rivero Flor insiste en que deberíamos de contar con un informe del Sr. Tesorero.

Finalmente la Sra. Barrado Olivares recuerda que hoy sólo se trae a votación la solicitud de adhesión al protocolo.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

14. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.

Por parte del Sr. Alcalde se propone a la Corporación aprobar la adhesión al convenio entre la FEMP y la SGAE del siguiente tenor:

ANEXO I

Documento de adhesión de la Corporación Local al Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

Ilmo. Sr. D. , JUAN LOBATO GANDARIAS Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de de la Provincia de de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha , y en uso de las facultades que le han sido conferidas en virtud de dicho acuerdo para la firma del presente documento de adhesión, así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP que resulten de interés para el Municipio, declara conocer el contenido del Convenio de Colaboración suscrito entre la FEMP y la SGAE y, mediante la firma del presente documento, acepta las obligaciones y beneficios derivados del mismo, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada a la firma del correspondiente contrato según la modalidad de uso afectada, cuyos modelos figuran como Anexo II del Convenio, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- En los espectáculos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada, se observarán todas las obligaciones previstas en el epígrafe 1 de las TARIFAS, que se encuentran contenidas en el Anexo III del Convenio, y que forman parte del mismo.

TERCERA.- Para la aplicación de las bonificaciones previstas en el Acuerdo Quinto del Convenio, practicables sobre las tarifas correspondientes a los actos organizados por el Ayuntamiento a los que el público pueda acceder gratuitamente, será condición indispensable la presentación de la certificación acreditativa del presupuesto de gastos destinado a la celebración de cada acto o espectáculo susceptible de bonificación.

CUARTA.- La presente adhesión al Convenio SGAE / FEMP comenzará a regir desde el día de la fecha, y su duración será indefinida.

En Soto del Real a de de 2015 El Alcalde-Presidente

Toma la palabra el Sr. Román Saralegui del PSOE y manifiesta que el objeto de esta propuesta es beneficiarnos de la reducción del 25 por ciento de los derechos de autor.

Soto del Real nunca ha pagado derechos de autor.

La Audiencia Provincial ha condenado a este Ayuntamiento a pagar 15.461 € de derechos de autor de los años 2.001 a 2.006 más los derechos de abogado y procurador en cuantía de 8.000 €, los intereses por importe de 2.539, más las costas.

Ahora se nos reclama por la SGAE 52.499 € de los años 2.007 a 2.013 y 1.964 € del 2014.

Se ha reunido con la SGAE y han acordado que antes de final de año se les pagará 7.500 € a cuenta de la cantidad establecida por la sentencia.

A la firma del convenio de adhesión nos rebajarán el 25 por ciento de los derechos.

Se ha tomado el trabajo de revisar año a año las actuaciones musicales desde 2007 a 2013 y de los 52.499 € que se nos reclamaban en una primera estimación se quedarán en 25.000 €. Del 2.014 ya ha acordado con la SGAE la cantidad de 1.964 €.

Todo esto hace un total de 37.464 € de deuda total al que aplicado el 25 por ciento de reducción, una vez se apruebe el convenio, se quedará en 28.098€. La idea es pagar esta cantidad aplazada a seis años lo que supondrán una consignación anual "Deuda SGAE" de 5.000 €.

Esta deuda se refiere a los derechos musicales.

Hay otras sociedades que gestionan otros derechos como DAMA los derechos audiovisuales y teatrales y CEDRO los derechos de copia y literarios.

La reducción del 25 por ciento se aplicaría con carácter retroactivo.

En su turno el Sr. Fernández Borreguero muestra todo su apoyo por el trabajo realizado.

En los últimos cuatro años se han elaborado distintos convenios con la SGAE y la FEMP, ya en la legislatura anterior la Alcaldesa pidió a FEMP poder contar con un Concejal en la Comisión de Cultura.

Lo de la SGAE ha sido tremendo, ha entrado en los colegios para multar por la celebración de la Fiesta de Navidad y a los bares para recaudar los derechos musicales por poner la radio.
Recuerda que no solamente Soto del Real es deudor de la SGAE, la inmensa mayoría de los municipios de España son deudores.

En su turno el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto plantea una cuestión semántica toda vez que no se trata de aprobar el convenio sino de adherirse al convenio ya existente.
Se pregunta qué representa el convenio, desde el punto de vista técnico, y porque es bueno adherirse al mismo.
Duda que lo que se pague realmente a la SGAE vaya al final a los autores y no a las multinacionales.

Nuevamente el Sr. Román Saralegui informa que el convenio básicamente lo que implica es que nos comprometemos a pagar los derechos musicales de autor.
Las obras las califica en tres tipos: Las que denomina variedades (que cotizan al 10%), las humanas (al 7%) y las mecánicas (según el número de gente que las disfrute).

El Sr. Carretero Bermejo recuerda que los autores para grabar un disco ceden casi el 50 por ciento de los derechos de autor a las multinacionales.
Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por once votos a favor y dos abstenciones de G. Soto y Ciudadanos.

15. APROBAR EL ACUERDO CORPORATIVO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

Por la Alcaldía se propone a la Corporación aprobar la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP:

MODELO DE ACUERDO CORPORATIVO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Soto del Real está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP. En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Pleno de la Corporación municipal

ACUERDA:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que por lo que él ha visto sería interesante en temas de suministros de gasoil para los colegios con un descuento del 3,5 por ciento, o ropa de empleados entre otros contratos.

Se trata de tener la opción de contar con un catálogo de bienes para poder celebrar los contratos de suministros a precios inferiores a los de venta al público.

Por su parte la Sra. Rivero Flor del PP es favorable a la propuesta toda vez que no compromete a nada al Ayuntamiento. Son posibilidades que nos ofrece la FEMP.

El Sr. Carretero Bermejo de G. Soto manifiesta su conformidad con la propuesta y trataría de ampliar la oferta a otros productos.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

16 TOMA DE POSTURA MOCIÓN QUE PRESENTA CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA MUNICIPAL DE DESPLAZAMIENTOS.

El presente asunto, como ya quedó informado en la comisión informativa, se deja sobre la mesa para estudio.

17. TOMA DE POSTURA MOCIÓN QUE PRESENTA CIUDADANOS PARA LA RENUNCIA DE CARGO PÚBLICO EN CASO DE IMPUTACIÓN JUDICIAL.

Toma la palabra el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos y propone a la Corporación informar favorablemente la siguiente

MOCIÓN MUNICIPAL PARA LA RENUNCIA DEL CARGO PÚBLICO EN CASO DE IMPUTACIÓN JUDICIAL

D. Sergio Luna Barrado , Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Soto del Real en nombre y representación del mismo, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

MOCIÓN

Los numerosos y vergonzosos casos de corrupción ligada al ejercicio de cargos públicos y a la financiación de los partidos políticos han creado un grave problema de desconfianza entre la ciudadanía, extendiendo una sombra de sospecha y desconfianza sobre toda la clase política en general. Es necesario e ineludible eliminar la brecha abierta entre Ciudadanos y sus representantes mediante un compromiso firme e inequívoco contra la corrupción y por la transparencia.

Los cargos electos de C's se comprometen en el supuesto de imputación por delito de corrupción a renunciar a su condición de cargo electo, y queremos trasladar a todo el Pleno Municipal este compromiso ético.

Dicho compromiso ya es una realidad en la Comunidad de Madrid, al quedar formalizado con el actual gobierno dentro de los 76 puntos que Ciudadanos exigió al Partido Popular el pasado 19 de junio en el acuerdo de investidura.

ACUERDO

1.- Renuncia del cargo de Concejal o Alcalde en caso de imputación judicial (tras la reciente modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se llamará investigado en las primeras fases de la instrucción y encausado a medida que aumenten los indicios o se consoliden las pruebas contra el acusado). Si fuere imputado, aun sin acusación, en el transcurso de una investigación judicial, tratándose delito de corrupción, prevaricación, cohecho, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos y cualquier comprendido en el Título XIX del Código Penal, renunciará de forma automática a su condición de cargo público.

Pr el Sr. Fernández Borreguero del PP está de acuerdo con el texto. El propondría que se respetase el texto que se plasmó en el acuerdo de investidura firmado entre el PP y Ciudadanos en la Comunidad de Madrid.

D^a Cristina Cifuentes se comprometió a exigir a cualquier diputado que este incurso en causa de corrupción la dimisión inmediata de su cargo. Viene reiterando la tolerancia 0 con la corrupción.

Trae a colación el hecho de que tanto Chaves como Griñán hayan seguido en su cargo hasta el final de la legislatura pese a estar imputados.

Recuerda que Ciudadanos utiliza distintas varas de medir según se trate del PP o del PSOE.

Puntualiza que la precisión de “imputación formal” es importante, pues no todo lo que se publica en la prensa acaba en imputación formal. Cita a título de ejemplo el caso de Eva Mora concejala de Ciudadanos en Santa Pola.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto pone de manifiesto que la parte de la corrupción que le interesa es la que pueda darse en Soto del Real.

Hay corrupción en todos los partidos.

Le parece oportuna la moción de Ciudadanos, porque hacen falta estas mociones. Pactos hay muchos, la honestidad y la coherencia de las personas es lo relevante.

Entiende que es una mera declaración de intenciones toda vez que jurídicamente no obliga a nadie.

Entiende que deberían de incluirse también a los concejales que mientan a los vecinos en su currículum o en sus declaraciones de intereses.

Por su parte el Sr. Alcalde muestra su total acuerdo con el texto.

Este Ayuntamiento está abierto a la información de todos los vecinos. Cree que el mejor antídoto frente a la corrupción es transparencia total. En la página web municipal se está montando el portal de transparencia para que de manera automática salten todos los actos y acuerdos.

El Sr. Luna Barrado insiste en que el texto presentado y el del compromiso de la Comunidad de Madrid son similares.

Entiende que modificar el currículum o falsear la declaración de intereses sigue siendo corrupción.

Cree que ahora es el momento de aprobarlo y adquirir éste compromiso ético que no jurídico frente a los ciudadanos.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad

MOCIÓN DE URGENCIA:

Toma la palabra el Sr. Carretero Bermejo y da lectura a la moción conjunta presentada por G. Soto y Ciudadanos que es del siguiente tenor:

Don Pablo Carretero Bermejo portavoz del Grupo Municipal GANEMOS SOTO y Don Sergio Luna Barrado portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS, ambos del Ayuntamiento de Soto del Real, presentan para su discusión y posterior aprobación la moción que más adelante se describe.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN VIGENCIA DELEGACIONES OTORGADAS POR EL PLENO MUNICIPAL

Transcurridos 5 meses tras la toma de posesión de la nueva Corporación Municipal, sin haber sido informados los nuevos concejales de las delegaciones realizadas por anteriores corporaciones, y tras realizar una consulta a los servicios técnicos del ayuntamiento, estos interpretan la validez de las delegaciones realizadas con anterioridad por otras corporaciones.

Dada la composición actual de nuevos grupos políticos y la inexistencia de mayoría absoluta de Gobierno Municipal, parece razonable que el Pleno Municipal ostente todas sus funciones y competencias. Y caso de delegar parte de sus funciones, sea esta corporación y no otra, la que tome la decisión.

Por lo expuesto se propone al pleno la aprobación de la siguiente

MOCIÓN

1 Anular la totalidad de delegaciones realizadas con anterioridad a la fecha de toma de posesión de la nueva corporación y vigentes a la fecha, hechas a favor de cualquier órgano municipal. Y en consecuencia recuperar todas sus funciones por parte del Pleno Municipal actual

Por la Sra. Rivero Flor del PP se manifiesta que se trataba de competencias adquiridas con anterioridad a ésta Corporación.

Es un tiempo nuevo y la responsabilidad es del Partido Socialista.

Por parte del Sr. Alcalde incluiría en la moción como punto número dos el siguiente

2 Delegar la competencia del Pleno Municipal de petición de subvenciones en esta Alcaldía Presidencia por tiempo indefinido; dando cuenta al mismo de todas las resoluciones en este sentido, en la primera sesión que celebre.”

Sometida a votación la urgencia de la moción de referencia en la misma es aprobada por unanimidad.

Sometido a votación el fondo de la moción con la inclusión del punto número dos que ha quedado transcrito anteriormente la misma es aprobada por unanimidad.

18 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Rivero Flor del PP y fórmula los siguientes:

Presupuestos 2016. En qué estado se encuentran.

Respecto a informes de Alcaldía donde se ha dado cuenta de una notificación de la Cámara de Cuentas relativa a la falta de acreditación de la solvencia en el contrato de limpieza de edificios públicos, señala que estas cuestiones son informadas por los técnicos.

Por lo que respecta al protocolo de las Víctimas de Género señalar que el mencionado protocolo ya se suscribió en 2010.

Asunto PRISMA: cómo está y si se ha solicitado alguna reunión con la Directora General de Cooperación con la Administración Local.

Hay un proyecto importante pendiente de ejecutar.

Seguridad: Se detecta cierta preocupación de los vecinos por la situación de inseguridad en estos últimos días por robos en domicilios con personas en su interior.

En General la gente tiene la sensación de que la inseguridad se incrementa.

Convocatoria de Junta de Portavoces: afirma que estas juntas tienen su razón de ser actualmente cuando hay cinco grupos municipales, antes se simplificaba toda vez que siendo dos grupos los temas se trataban por teléfono.

Churrería ambulante: pide se aclare la situación en la que se encuentra y si tiene licencia.

Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos: desde el PP no se esperaba otra cosa que Soto siguiera estando en los órganos de decisión. Ellos ya estaban allí.

Políticas de empleo: sobre estas políticas para el empleo pide se informe cuál es la actuación municipal al respecto.

Portal de transparencia: les parece bien que haya paredes y techos de cristal como reconoció la Presidenta de la Comunidad de Madrid recientemente.

En su turno la Sra. Tapia Sanz del PP manifiesta:

Situación de Don Daniel Lisón: recuerda que ella viene a diario al Ayuntamiento y aparte del Sr. Carretero Bermejo le saluda el Sr. Lisón, incluso en el pasado pleno de elección de las mesas electorales también estuvo colaborando. Pide que se le informe qué labor es la que realiza y si tiene puesto fijo en el Ayuntamiento.

Refugiados: si va a venir algún grupo de refugiados a Soto del Real y en caso afirmativo dónde se les va a alojar y cómo se les va a ayudar.

A continuación por el Señor Arias Díez del PP pregunta por qué no se ha incorporado al PP a la Comisión de Trabajo para fiscalizar la gestión de la piscina cubierta.

Local de Matesanz: si se va a prorrogar el contrato de arrendamiento actual.

En su turno la Sra. Marín Ruiz del PP, respecto del convenio para cumplimiento de determinadas penas a través de servicios comunitarios, recuerda que ya existía el correspondiente convenio celebrado con Instituciones Penitenciarias.

Luces de Navidad: si se van a poner o no y cuándo se encenderán.

Pleno de diciembre: consensuar el día de celebración dadas las fechas que son.

Por su parte el Sr. Fernández Borreguero del PP manifiesta:

Boletín de Información Municipal: pide que se separe el trabajo de los partidos políticos y el boletín oficial.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto pregunta si está previsto hacer algo con los empleados por las fiestas de Navidad.

Anuncia que desde su grupo G. Soto se está redactando una ordenanza de animales de la que próximamente se dará cuenta a los demás grupos para recabar opiniones y sugerencias.

En su turno el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos fórmula los siguientes:

Calle Torote, se acumula el agua cuando llueve.

Presupuesto de la Comunidad de Madrid: existe una partida en estos presupuestos de 60.000 € destinados a Soto del Real con la denominación Plaza de la Villa. Si se sabe exactamente a qué se refiere.

En turno de informe por parte del Sr. Román Saralegui del PSOE se manifiesta:

Luces de Navidad: se encenderán las mismas el próximo 18 de diciembre al igual que otros años.

El Sr. Benayas del Álamo del PSOE manifiesta:

Churrería: tiene toda la documentación en regla para abrir en zona privada.

Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos: seguirán estando en la junta de gobierno de esta mancomunidad. El Presidente nos dedicó bastante tiempo en la última reunión. Más del 50 por ciento de las intervenciones en la última Junta fueron a instancias de este Ayuntamiento.

La gestión de estos residuos nos va tocar a los ayuntamientos en los próximos años.

Por su parte la Sra. Barrado Olivares del PSOE contesta las siguientes:

Acuerdo Violencia de Género: el acuerdo de adhesión se ha hecho efectivo el día de hoy. El primer trámite se hizo en 2010 en la Junta Local de Seguridad, pero faltaban ciertos trámites como era la aprobación del Protocolo de Actuación entre Policía Local y Guardia Civil que se ha aprobado recientemente.

Convenio Instituciones Penitenciarias: el convenio se ha firmado recientemente para que aquellas personas con determinadas penas puedan realizar trabajos a favor de la comunidad en sustitución de las mismas.

En su turno el Sr. Izquierdo López contesta las siguientes:

Calle Torote: desde que se hizo la obra por parte del Canal de Isabel II se ha subido el asfalto y como consecuencia de ello queda una zona donde se acumula el agua. Se ha avisado ya al Canal para que lo repare. Esta situación se repite también en la calle Mesón.

Por parte de la Sra. Marín Ruiz del PP muestras su intención de participar en la elaboración de la ordenanza de animales.

También pregunta por la situación en la que se encuentra la empresa que se encarga de la recogida de animales.

Nuevamente el Señor Benayas del Álamo interviene para manifestar:

Retirada de animales: el mencionado contrato finalizó el pasado día dieciséis y se va a volver a sacar a concurso, ofreciéndole al actual adjudicatario que siga prestando servicio hasta que se contrate el nuevo servicio. A partir de ahora no se sacrificará ningún animal.

Se trabaja para conseguir una gestión mancomunada de este servicio con otros municipios.

Los cambios que se van a operar es que el concesionario ya no va a cobrar tasa alguna a los particulares, sino que será el propio Ayuntamiento quien cobre la tasa, pagando al concesionario el canon que corresponda.

Se va a potenciar el procedimiento de adopción de animales.

A continuación el Sr. Alcalde contesta a las preguntas a él formuladas:

Presupuestos 2016: se va a presentar el proyecto de presupuesto completamente nuevo, mucho más detallado para cada una de las áreas municipales. Se trata de ver si cumplimos los objetivos o no.

El Proyecto vendrá al Pleno de diciembre, al haber contado con una dificultad añadida ya que el Interventor, acumulado, sólo viene un día a la semana.

Los concejales también han hecho sus deberes.

Tanatorio y Cementerio municipal: informa que el Juzgado ha dado la razón al Ayuntamiento en su reclamación de cantidad por importe de 72.000 € a la empresa concesionaria Funespaña.

Informe Cámara de Cuentas sobre criterios de solvencia en el contrato de limpieza de edificios públicos. Se reitera en que no se establecieron unos criterios concretos que es lo que viene a decir la Cámara de Cuentas.

Convenio de Violencia de Género: la adhesión se ha firmado en el día de hoy, junto con otros 16 municipios más que nos hemos incorporado a los 14 ya existentes.

Prisma: al Sr. Consejero le ve todos los jueves en la Asamblea y casi todos le pregunta por esta cuestión. Se está procediendo a la liquidación de todos los municipios unos van a llegar y otros no.

Parques y viales nos falta una inversión de 600.000 euros. Están en gestiones con ARPEGIO. Esperan que al final llegue ésta inversión.

Gastos corrientes: contamos con 350.000 €. Está asegurada.

Lo que les preocupa es el Prisma que viene.

Seguridad: los datos de la reducción en un 15 por ciento los ha facilitado la Guardia Civil, en concreto el Comandante de Puesto en la Junta Local de Seguridad celebrada recientemente.

Señala que se han producido cuatro robos. Se trata de bandas que actúan por municipios. La delincuencia no disminuye se traslada. Accedían a los chalés por la zona de campo, no por las calles, lo que dificultaba su detección.

La coordinación entre la Policía Local y la Guardia Civil ha sido muy buena.

Junta de Portavoces: todos aquellos temas que se les ocurran estaría bien tenerlos presentes en estas juntas.

Mancomunidad de Residuos: hay que estar en la Junta de la Mancomunidad para tener voto y además no deben celebrarse juntas de cinco minutos.

Planes de Empleo: para el año que viene se estudia que pueda mantenerse los mismos.

Portal de Transparencia: lo coordina el Sr. Luna Barrado. La ley lo que exige es que se publiquen determinados datos, pero nosotros queremos ir más allá de lo que establece la legislación.

Respecto de la Comisión de Seguimiento de la gestión de la piscina cubierta se seleccionó el personal de confianza de este Ayuntamiento.

Les gustaría que se les trasladara las inquietudes que tengan respecto de la fiscalización de esta instalación municipal.

Pleno de diciembre: está previsto su celebración el próximo día 22 de diciembre.

Contrato de arrendamiento local de Matesanz: se trata de un contrato menor sin prórroga. Por lo que se volverá a sacar una vez finalice el mismo.

Boletín de Información Municipal: cada dos meses, en la comisión informativa correspondiente, previa a la elaboración del boletín, se confeccionará el texto a incluir que compaginará tanto la información política como la institucional.

Fiesta de Nochevieja: Se planteó en la Junta de Portavoces, este es un tema delicado en el que cualquier actuación tiene que tener un consenso claro. No hubo tal consenso y se dejó sobre la mesa para el próximo año.

Refugiados: estuvo en la reunión mantenida por la Comunidad de Madrid donde se pidió que los municipios que no tuvieran instalaciones difícilmente iban a participar en el reparto.

Ordenanza de animales: le parece correcta la iniciativa.

Vino de Navidad: hacer algo conjuntamente con el personal municipal le parece correcto.

Toma la palabra el Sr. Román Saralegui y contesta lo siguiente:

D. Daniel Lisón: informa que les está echando una mano en los temas tecnológicos de forma desinteresada.

Informa que está a punto de firmarse un convenio con su máster que le traerá de nuevo por aquí.

Por su parte el Sr. Fernández Borreguero insiste en que todo lo que sea regular esta situación de hecho es conveniente. En la situación que ésta no es la más adecuada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 2 horas y cero horas y quince minutos del día 28 de noviembre de 2015 de lo que yo como Secretario doy fe.